

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2021**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
11ª. SESIÓN ORDINARIA
(MATINAL)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**

—A las 09:38 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señora secretaria técnica, sírvase pasar la lista de asistencia y señalar si algún congresista ha presentado licencia, por favor.

Señora secretaria técnica, sírvase pasar lista, por favor.

LA SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señores congresistas. Procedo a pasar lista de asistencia.

Congresista Echaíz de Núñez (); congresista Tudela Gutiérrez (), congresista Aguinaga Recuenco (); Congresista Aragón Carreño (); congresista Bellido Ugarte.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Bellido Ugarte, presente.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Presente, y hago también constancia de que también estoy en el Pleno.

Gracias.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama (); congresista Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Presente, señora.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP-PM).— Jeri Oré, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, Congresista Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Presente.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Soto Palacios (); congresista Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Presente.

LA SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco.

Gracias.

Congresista Reymundo Mercado (); congresista Ventura Angel.

Señora Presidenta, están presentes 10 señores congresistas.

Ha presentado licencia el congresista Balcázar Zelada.

El *quorum* para la presente sesión es de 10 señores congresistas. Con el *quorum* correspondiente podemos dar inicio a la sesión. **(2)**

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, con el *quorum* correspondiente vamos a dar inicio a la Décima Primera sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al período anual de sesiones 2021-2022.

A sus correos institucionales y por el aplicativo Microsoft Teams, se ha enviado los reportes de los documentos emitidos y recibidos del 15 al 21 de noviembre de 2021, así como los proyectos de ley Y decretos de urgencias ingresados en ese período.

Si tuvieran interés alguno de los señores congresistas, por favor, sírvanse solicitarlo a secretaría.

Asimismo, a sus correos electrónicos y por la Plataforma Teams, se ha alcanzado el acta de la Novena sesión ordinaria de la comisión de fecha 9 de noviembre de 2021.

Si no hubiera alguna observación vamos a proceder a la votación.

Con la misma asistencia, se considerará aprobada el acta.

Se ha aprobado por unanimidad el acta de la Novena sesión ordinaria de la comisión, de fecha 9 de noviembre de 2021.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Quisiéramos en sesión informes, hacerles de conocimiento que el día de ayer, lunes 22 de noviembre, teniendo en cuenta la citación a sesión Plenaria para hoy y mañana, se ha solicitado autorización a la Presidencia para poder sesionar el día de hoy con normalidad. El pedido se ha realizado con atención en los artículos señalados en el Reglamento, artículo 52 y literal a) del 54.

Por tanto, los miembros presentes nos encontramos con licencia en el Pleno para poder participar en la sesión de la comisión.

En segundo lugar, quisiera informarles que hemos recibido de parte del equipo de la comisión, el reporte del acopio de firmas de los congresistas que votaron a favor de los dictámenes que aprobamos y hemos observado que se viene presentando una dilación en el proceso de toma de firmas, debido a que en algunos casos habría problemas de error en el registro de firmas, lo que genera que se tenga que volver a enviar los dictámenes para reacopiar la firmas.

Asimismo, se nos ha informado de que en ciertos casos algunos congresistas no priorizan el pedido de firma y, por ello, se han presentado casos de dictámenes que han sido presentados a Trámite Documentario luego de casi de dos semanas de ser aprobados.

Por ello, considerando que estamos cerca del término de la legislatura y teniendo en cuenta que son más de 55 dictámenes de control constitucional que aún no hemos podido presentar ante Trámite Documentario, porque no se han logrado acopiar las firmas de los que votaron a favor, les informo de esta situación procesal a fin de que puedan coordinar con sus despachos para que la atención de las firmas electrónicas de quienes votaron a favor de los dictámenes, sea realizado de forma oportuna y podamos presentar, en el tiempo establecido, los dictámenes para continuar con el proceso parlamentario correspondiente.

En tercer lugar, informarles que de acuerdo con nuestro plan de trabajo aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2021, se estableció como compromiso de los miembros de esta comisión la priorización del estudio de reformas constitucionales, especialmente de aquellos proyectos que busquen mejorar las disposiciones constitucionales que en la práctica no habían logrado su finalidad.

Al respecto, es importante informar que a la fecha más de treinta proyectos de reforma constitucional han sido decretados a la Comisión de constitución y Reglamento entre los cuales se encuentra el Proyecto 022-2021, Ley que modifica los artículos 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado; Proyecto de Ley 086, Ley para proceder a la reforma del artículo 206 de la Constitución de 1993, por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual Constitución, tomando como base para ello, el texto de la Constitución del año 79; Proyecto de Ley 095-2021, ley de Reforma Constitucional que promueve la gobernabilidad y el equilibrio entre **(3)** los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como el Proyecto de Ley 00724-2021 Ley de Reforma Constitucional que establece la bicameralidad en el Poder Parlamentario.

El proceso de reforma constitucional requiere por su propia naturaleza de un arduo estudio en el cual participen diferentes sectores de la academia, la sociedad civil organizada, así como la ciudadanía.

De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el proceso de reforma constitucional, especialmente el debate parlamentario, debe desarrollarse de forma tal que quede garantizada la necesaria reflexión, estudio e incluso la participación ciudadana, tal como lo establece la sentencia recaída en los expedientes 0019-2021 y 0022-2021PI.

Todo texto constitucional necesita, con el paso de los años, una mirada retrospectiva que tome en consideración la experiencia vivida y las necesidades de mejora que demanda la población.

Habiendo transcurrido casi 28 años de vigencia de la Constitución de 1993, se hace necesario un estudio sistemático que tenga como finalidad proponer una reforma integral de la Constitución que surja de un profundo consenso entre las fuerzas políticas y con la participación de la academia, y recoja las reales necesidades de la ciudadanía enfocados en su mismo objetivo, lograr un Estado más eficiente que sirva verdaderamente al bienestar en la población.

Desde que iniciamos funciones el 24 de agosto de 2021, hemos venido sesionando de forma efectiva cada martes de la semana e inclusive otros días de la semana si fue en su momento necesario.

A la fecha, hemos logrado dictaminar un total de 23 proyectos de ley y once tienen ya predictamen, lo que hace un total de 34 proyectos estudiados por esta comisión, sin contar el trabajo de control constitucional que venimos realizando y que representa a la fecha un total de 58 dictámenes de control aprobados, y quedan pendientes de debatir y votar aproximadamente 50 normas de control adicionales.

Al encontrarnos próximos al término de la primera legislatura, debemos reconocer con total honestidad que no alcanzaremos a abarcar el estudio de todos los proyectos de ley ingresados que hubiéramos querido estudiar. Son más de 80 proyectos de ley ingresados a la fecha, y que con el paso de los días ese número llegará a ser inclusive de tres dígitos.

Hemos logrado estudiar 34 proyectos de ley en once sesiones ordinarias, seis extraordinarias y una extraordinaria descentralizada.

Nuestro compromiso es seguir trabajando sin descanso hasta el término de la legislatura. Sin embargo, creemos que debemos optimizar de una manera más productiva, el tiempo en el Congreso entra en un receso parlamentario.

En ese sentido, por la cantidad de proyectos que tenemos que estudiar y dictaminar, así como la especial atención que requieren aquellos que buscan reformas totales o parciales de la Constitución, consideramos que resulta más que justificado aprovechar los meses de enero y febrero en los que el Congreso entra en receso parlamentario para conformar un grupo de trabajo encargado del estudio de la reforma integral de la Constitución, de forma tal que dicho grupo trabajará durante estos dos meses para estudiar y analizar 23 proyectos de ley de reforma constitucional, y al inicio de la nueva legislatura deberán presentar un informe que contenga el estudio técnico de cada proyecto de ley, lo que nos servirá a todos en la comisión como insumo para la elaboración de los dictámenes respectivos.

De esta manera, todos estaremos involucrados activamente no sólo en el debate y votación de los proyectos de ley, sino también en el estudio, análisis y acopio de información necesaria, tanto de los especialistas como de la población. No queremos terminar este periodo de sesiones sin haber analizado, estudiado, reflexionado, debatido y votado la mayor cantidad de proyectos de ley que realmente sean el fruto de un trabajo serio, responsable y consensuado entre las distintas fuerzas políticas representadas en esta comisión.

Esta propuesta que les planteo, tiene la necesidad de ser votada, luego de lo cual propondremos a los integrantes del grupo de trabajo.

Por tanto, pasaremos esta propuesta a Orden del Día para su respectivo debate y votación. **(4)**

Finalmente, quisiera informarles que tenemos una deuda legislativa pendiente con toda la ciudadanía y las organizaciones políticas que no podemos dilatar más, nos corresponde priorizar la reforma política y electoral del bicentenario. Somos conscientes y hemos vivido en carne propia

las implicancias de la amplia diversidad normativa en materia electoral que tenemos en el Perú. La legislación electoral en el Perú es amplia, dispersa, difusa, y en muchos casos hasta contradictoria.

Tenemos para cada proceso de elección popular una ley orgánica correspondiente, la 26859, la 26864, la 27683, además otro grupos de leyes orgánicas como la Ley de Organizaciones Políticas 28094, la 27867, la Ley de Gobiernos Regionales, la de Municipalidades 27972, y la 26300 Ley de Derechos de participación y control ciudadano.

El derecho electoral, como ustedes saben, se ha desarrollado en normas electorales especiales que no sólo gobiernan los procesos electorales en sí, sino el desarrollo de la vida partidaria, así como también los procesos de revocatoria, referéndum o la suspensión y vacancia de autoridades.

Debemos señalar que la Organización de los Estados Americanos en el informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA para el proceso electoral del año 2020, destacó que el Jurado Nacional de Elecciones había presentado en los últimos años 2011, 2017 y 2019, al menos tres proyectos de ley de Código Electoral con el propósito de unificar la legislación peruana. Dicho informe de la misión recomendó lo siguiente:

Unificar las normas electorales en un código único, establecer en la Constitución y en las leyes reglamentarias según corresponda, reglas claras, sobre todo las normas que habrán de aplicarse tanto en elecciones generales como en elecciones extraordinarias.

Definir desde su origen en los distintos cuerpos normativos la hoja de ruta, que se deberá seguir en cada uno de los escenarios político electorales que la Constitución prevé como posibles, a fin de brindar certeza y disminuir al mínimo la necesidad de interpretar los canales que se deben seguir.

Armonizar las reglas definidas en todo el sistema normativo vinculado de tal manera de evitar contradicciones o lagunas legales que pudieran obstaculizar su efectiva aplicación.

Establecer en el sistema normativo los principios de motivación y fundamentación como mandato y condición esencial para dar viabilidad a cualquier determinación de autoridad.

Es necesario, asimismo, informar que el expresidente del Jurado Nacional de Elecciones, el doctor Víctor Ticona, participante en el Seminario Internacional de Reforma Electoral Peruana, señaló que a pesar de algunos avances positivos alcanzados mediante las diferentes reformas electorales al realizarse de manera parcial y aislada, ha producido que la legislación electoral sea contradictoria y se generen algunos vacíos normativos.

Es por ello que encontrándonos *ad portas* del receso parlamentario de dos meses, propongo también optimizar el trabajo de la comisión de forma tal que se pueda hoy conformar un grupo de trabajo, que en coordinación con los organismos del sistema electoral, es decir, con el Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE, Reniec, y tomando como referencia las experiencias y sugerencias de las organizaciones políticas y de la ciudadanía, se encarguen de plantear la sistematización, unificación e integridad del cuerpo normativo electoral, con inclusión de aquellas mejoras que sean necesarias para tener una normativa clara, simple y predictiva.

Considerando que esta propuesta también debe ser debatida y votada, será puesta dentro de Orden del día.

Si algún congresista tuviera algo que informar, sírvase pedir el uso de la palabra, sino pasamos a estación pedidos.

Si algún congresista tiene algún pedido.

No habiendo pedidos, pasamos a la estación Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Como primer punto de Orden del Día, tenemos la exposición de los fundamentos del Proyecto de Ley 0428-2021, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 113 y 134 de la Constitución Política a cargo de la congresista Isabel Cortez Aguirre, del grupo Parlamentario Juntos por el Perú.

La dejamos en el uso de la palabra, congresista Cortez, a fin que pueda exponer los fundamentos de su propuesta legislativa. **(5)**

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, colega Patricia Juárez Gallegos; colegas congresistas de esta importante Comisión de Constitución.

En principio, quiero agradecer a todos ustedes por permitirme presentar en esta ocasión el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional del artículo 113 y 134 de la Constitución Política del Perú, proyecto de ley de mi autoría que es denominado la Ley de la muerte cruzada.

Quisiera empezar mi sustentación señalando enfáticamente qué, el espíritu y la intención de presentar mi propuesta es el bienestar del país; no soy una constitucionalista, pero sí una ciudadana trabajadora que quiere lo mejor para su país, que busca que los poderes del Estado cumplan la función para la que fueron elegidas: trabajar por el bienestar de nuestra gente.

Por eso, propongo ante ustedes esta propuesta de muerte cruzada, reforma constitucional que consiste en reconocer la facultad a cada uno de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de disolver o vacar al otro, con la obligación de convocar a elecciones generales para renovar a ambos.

En ese sentido, la muerte cruzada tiene como objetivo la aplicación responsable, democrática e institucional, de los mecanismos de control como la disolución del Congreso y la vacancia presidencial, porque sólo la aplicación responsable y constructiva de estos mecanismos puede garantizar gobernabilidad política que tanto le urge al país.

Seguro me preguntarán: ¿De dónde viene esta idea? Creo que la respuesta es fácil, es de las constantes amenazas de este Congreso a la vacancia de nuestro Presidente democráticamente elegido, Pedro Castillo, así hemos visto desde proyectos inconstitucionales para limitar la cuestión de confianza, hasta un anuncio irresponsable de la tercera vicepresidenta, con una moción para la vacancia presidencial por la que hemos pedido su censura.

Si bien, tanto la figura de la vacancia como la posibilidad de disolver el Congreso son mecanismos de control de poderes que contempla la propia Constitución; la experiencia nos dice que estas suelen usarse de forma arbitraria e irresponsable.

Es por ello que planteo la muerte cruzada cuya razón de ser no es otra que la de brindar una herramienta constitucional que permita poner por encima los intereses colectivos de la nación, y no de las disputas políticas de los grupos partidarios que ocupan los cargos de poder. Es evidente que al ser una herramienta constitucional para mejorar el sistema de contrapesos y brindar una mayor estabilidad política, no busca debilitar la estructura del sistema político actual, sino que busca frenar el uso irresponsable e indiscriminado, tanto de la vacancia como de la disolución.

En ese sentido, colegas congresistas, creo que es importante especificar la propuesta que he presentado después de una evaluación con distintos constitucionalistas y asesores de mi despacho, considero que en esta hay que precisar propuestas y hacerlas más sencillas.

Por ello, propongo reorientar la redacción del proyecto de ley con una fórmula que determine, que determine la disolución del Congreso, y es que el Congreso vaca al Presidente por incapacidad moral, y **(6)** la convocatoria directa a elecciones generales, y si es que el Presidente de la República disuelve al Congreso.

He enviado esta mañana un oficio a la comisión, a la señora Presidenta, para que esta modificación pueda ser considerada.

Finalmente, señora Presidenta, quisiera expresar mi voluntad de que el dictamen que se elabore con este proyecto de ley que he presentado, pueda recibir el aporte de los congresistas aquí presentes, y proponer al Pleno una norma que acabe de una vez por todas con esta gestión desestabilizadora de una mayoría congresal, que más piensa interpelar y censurar y no piensa en trabajar por todos los peruanos y peruanas.

Gracias, señora Presidenta; gracias, colegas congresistas presentes.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Cortez.

Si no hay ninguna pregunta, le agradecemos por su participación, y la sustentación de su propuesta legislativa, y la invitamos a retirarse cuando usted lo considere pertinente.

Como siguiente punto del Orden del día, tenemos la exposición del especialista en Derecho de la Competencia, doctor Luis José Diez Canseco Núñez, respecto a la viabilidad y pertinencia de los proyectos de ley 193055 y 656 Ley de Reforma Constitucional que eleva al Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), como organismo constitucionalmente autónomo.

El doctor Diez Canseco es abogado y profesor universitario, decano de la facultad de Derecho, funcionario internacional y consultor, con experiencia académica y profesional a nivel internacional en Derecho de la Integración, Competitividad, Comercio Exterior, Propiedad Intelectual, Derecho de la Competencia, Inversiones, Concesiones, Antidumping y subsidios.

Con estudios y amplia experiencia en temas anticorrupción, gestión de intereses y relacionamiento con gobierno.

Damos la bienvenida al doctor Luis José Diez Canseco Núñez, y lo dejamos en el uso de la palabra para exponer su posición técnica con relación a la propuesta.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ, Luis José.— Muchísimas gracias, señora Presidenta, ¿me están escuchando?

La señora PRESIDENTA.— Perfecto, doctor; muy bien.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ, Luis José.— Muchas gracias.

No sé si me pueden habilitar pantalla porque no puedo activarla, si son tan amables.

La señora PRESIDENTA.— Sí, vamos a ver con el equipo técnico.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ, Luis José.— Gracias.

Bueno, en primer lugar, señora Presidenta; y honorables miembros del Congreso, me siento sumamente complacido por esta invitación, estoy más que honrado de poder trasladar preliminarmente algunos puntos de vista en relación con las propuestas promovidas por la congresista Tudela y usted, señora Presidenta, y en líneas generales trasladarle mi total

coincidencia con las propuestas, con algunas pequeñas sugerencias que si me permite yo las voy a trasladar.

Para no perder tiempo, creo que ya estoy con pantalla, muchas gracias.

Yo les he alcanzado, señora Presidenta, una presentación en PPT, en lo cual todo lo que voy a decir está consignado. Entonces, si usted gusta, señora Presidenta, usted la puede socializar con el resto de los congresistas para que puedan ellos tomar en consideración y puntos de vista.

Si me permite, ¿puedo comenzar?

La señora PRESIDENTA.— Si puede compartir pantalla, doctor.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ, Luis José.— Ah, magnífico. Entonces, lo voy hacer en este instante.

¿Están viendo?

La señora PRESIDENTA.— Sí, perfecto. Ya comenzamos a verlo.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ, Luis José.— Listo. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

El tema que me ocupa es hablar sobre el tema de la constitucionalización del Indecopi, y sobre este particular yo quiero que partamos por una premisa, a veces parece que la gente no entiende, **(7)** no es el caso de ustedes, pero muchas personas no entienden la verdadera función del Indecopi.

Y por eso quiero señalar que participo la premisa de que el Indecopi es una institución que es pionera a nivel internacional y nacional, se funda en el 92 y tiene una estructura *sui generis* porque es una especie de entidad bicéfala, ¿no?, que tiene por un lado un conjunto de salas y de comisiones cuya decisión es resolver temas, resolver controversias y es precisamente la función más importante que tiene Indecopi.

El Indecopi ha sido concebido para resolver controversias en materias del consumidor, de competencias, etcétera, etcétera, no ha sido concebido para otro tipo de cosas; y, en paralelo, yo diría en un nivel más bajo de esa institución, está la administración que es la encargada pues de establecer los temas administrativos de cualquier institución grande y compleja y que tiene un directorio, y que, claro, este directorio tiene la facultad de proponer al Ejecutivo la designación de los vocales de las salas; pero, en la medida que el mecanismo que ustedes están planteando apunte a que la elección de los señores vocales o los señores miembros del consejo directivo sean elegidos por entidades independientes o que hay constitucionalmente autónomas, pues esto nos permitiría pensar en una revaluación del esquema de Indecopi que es lo que voy a proponer al final.

Es muy importante que tengamos en cuenta —y esto es clave— la decisión entre lo administrativo, que tiene la parte del directorio, y lo decisorio, que lo tienen las salas y las comisiones. Pero, reitero que la parte decisoria es la esencia del Indecopi, y es lo que ha generado, en mi opinión, la clave de su éxito. Han habido resoluciones que nos pueden haber gustado como no, pero hay una cosa que sí es muy importante, que se han hecho a lo largo de treinta años, con un proceso que es de absoluta rigurosidad jurisprudencial como lo voy a explicar en un minuto.

Entonces, como les decía, la esencia del Indecopi son sus órganos resolutivos, y la estructura del Indecopi de alguna manera se inspira parcialmente en el modelo escandinavo de derecho del mercado, donde los países tipo Dinamarca, Noruega, Suecia, el derecho del mercado está unificado en una sola entidad.

Hay antecedentes recientes que es el documento elaborado por el Indecopi, un debate para analizar su reforzamiento institucional, las recomendaciones del (*Peer Review*), de la OCDE, y también las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre este particular, y como un antecedente anterior, es la propuesta presentada por la ex congresista Zenaida Solís, durante el Congreso anterior.

¿Por qué hay que avanzar en la constitucionalización del Indecopi? Esta es mi opinión personal ¿no? Porque ha sabido generar reconocimiento y una buena imagen en la opinión pública; como les decía, pueden haber casos en los cuales uno discrepe, hay casos en los cuales no nos guste lo que ha dicho el Indecopi o las salas del Indecopi, las comisiones del Indecopi, pero en líneas generales la opinión pública es favorable a esa institución, y a lo largo de los años siempre ha sido considerada como una de las instituciones más emblemáticas y que mejor funcionan en este país.

¿Y por qué razón? Porque tiene —me refiero al aspecto decisorio— salas y comisiones y secretarías, cuadros altamente profesionales y especializados, siempre ha habido transparencia en su actuación, *UNCTAD por lo menos esa es mi experiencia, y me siento muy honrado de haber sido vocal de la sala, y esto fue como dicen “la luz del sol es el mejor desinfectante”; y, bueno, yo siempre vi luz del sol en las **(8)** decisiones de esta sala, porque eran un grupo de personas que decidían de acuerdo a un seguimiento, una jurisprudencia consolidada.

Y esas han sido muy valientes porque nunca se han visto afectados por temas incómodos, las decisiones —y yo se los digo por haber sido vocal de la sala y juez a nivel de una corte internacional— es muy difícil resolver porque muchas veces uno dice: “Caramba, este tema mi corazón me dice que debería ir por este lado, mis sentimientos me dice que debería por este lado”, qué pena me da esta situación; pero, por otro lado, tú dices: existe un ordenamiento jurídico, un sistema de predictibilidad, un sistema de seguridad jurídica que uno tiene que respetar porque finalmente es lo que hace que un país crezca y promueva inversiones, etcétera, etcétera.

Entonces, el Indecopi a lo largo de muchísimos años ha ido consolidando una jurisprudencia muy buena, muy predecible y que, dicho sea de paso, yo quiero señalar que como peruano que he viajado por el extranjero y que he tenido la oportunidad de dictar conferencias en muchísimos países, siempre que digo soy del Perú automáticamente los expertos en materia del consumidor, de propiedad intelectual, de competencia, dicen: ¡Ah! El Indecopi, cómo admiro esta institución.

O sea, es admirada de manera absoluta por toda la academia, por muchísimas entidades similares en otras partes del mundo. Por qué razón, porque ha sido una institución que tiene una jurisprudencia impecable, que, como les digo, nos puede gustar, como no nos puede gustar, porque uno no siempre está de acuerdo con las decisiones de la sala o de las comisiones, pero que son muy bien sustentadas y muy bien consolidadas.

Es una entidad además que tiene una multiplicidad de competencia funcionales, y es responsable como se ha señalado acertadamente en los proyectos de legislación, de varios mandatos constitucionales como la propiedad intelectual, el rol subsidiario del Estado, la protección del consumidor, la represión de la competencia desleal y la protección de la libre competencia.

Fíjense ustedes, el Indecopi tiene cinco mandatos constitucionales, probablemente es la institución que aglutina la mayor cantidad de mandatos constitucionales vinculados con lo que se denomina la economía social de mercado, o economía de mercado con fusión social; la esencia de la economía social de mercado está dada por el Indecopi junto con el Banco Central de Reserva, y por ese simple hecho creo yo que requeriría ser un organismo constitucionalmente autónomo.

En adición a las funciones que he hecho referencia a estos cinco mandatos constitucionales, el Indecopi también es responsable de las barreras burocráticas, del tapiz de subsidios, de los

temas concursales y, recientemente, responsable de la temática del control de concentraciones empresariales que ha sido un tema en el cual un grupo de profesores universitarios y profesionales hemos luchado durante más de 25 años para que esta norma haga la luz, y yo estoy dentro de este grupo de personales o de personas que lucharon para la adopción de la Ley de Control de Funciones y Concentraciones o la Ley también llamada Antimonopolio.

Y el Indecopi, y con esto voy avanzando rápidamente, tiene una tutela compartida. El Indecopi no es una entidad como mucha gente señala equivocadamente para proteger el interés de los consumidores exclusivamente, no; tampoco es para proteger el interés de los empresarios, tampoco; ni tampoco para proteger el sistema económico de competencia. Es una entidad que ha sido creada justamente para que haga una tutela compartida de los consumidores en las empresas, y por empresas hablamos de las grandes hasta las Mypes y los pequeños emprendimientos; y el sistema económico, porque en la medida de que funcione el Indecopi, la economía social de mercado, economías de mercado con fusión social va a avanzar adecuadamente.

Y eso se sustenta en qué cosa, sus decisiones han sido equilibradas tomando en cuenta estos tres elementos, son predecibles, o sea, hay seguridad jurídica, siempre han marginado las presiones mediáticas, se lo puedo decir yo, que he sido vocal en la sala y he visto más de dos mil casos; muchas veces la prensa, muchas veces los medios hablan de situaciones y como juez es muy difícil resolver; pero el Indecopi se ha marginado de las presiones mediáticas al momento de resolver, por qué razón, porque hay que promover la predictibilidad y el respeto a una jurisprudencia que se ha venido consolidando para el orgullo del Perú a través de 30 años.

Y qué es necesario en mi opinión, y esto va en línea con las propuestas de la **(9)** congresista Juárez y de la congresista Tudela, hay que consolidar su independencia y blindarlo formalmente de cualquier tipo de injerencia política directa o indirecta. Pienso yo que hay que transparentar el nombramiento del directorio, pero especialmente de los vocales de las salas.

Entonces, yo propondría que el mismo mecanismo que se usa para elegir al directorio, pues se utilice para elegir a los miembros y a los vocales de las salas; y hay antecedentes de este estilo, por ejemplo, los organismos reguladores del Perú y la Sunedu, que hay sistemas de concurso para elegir a los mejores. Y todo peruano de buena voluntad y con ganas de servir a su patria, perfectamente tienen la facultad de poder postular, a (...?) de exámenes y el mejor será el que trabaje en el directorio, primera posibilidad, o en las salas.

Es ideal, pienso yo, que se avance con vocales de las comisiones y salas a tiempo completo, esto es una recomendación que ha dado la OCDE, la UNCTAD, el Banco Interamericano de Desarrollo, y creo que se debería de avanzar en esa dirección.

Pero, por ejemplo, ahora van a tener el directorio con cinco miembros del directorio, yo no sé para qué tanto, se los digo, porque estos van a ser elegidos por concurso público, podrían reducirlo a tres, incluso a uno solo, o sea, que no haya directorio, simplemente que haya un secretario general y ese dinero sirva para financiar y para que se cuente con dinero para pagar a los vocales de las salas a tiempo completo.

Claro, otra razón importante para la constitucionalización de Indecopi y lo han señalado los dictámenes, es que hay que contar con mayores recursos y esto en la medida que sea una (OCA), va poder presentar el Indecopi directamente su presupuesto al congreso.

Y otra idea que creo que es necesario es ir consolidando la profesionalización, y eventualmente mejores salarios de sus funcionarios porque la cantidad de miles de casos que ven al año y la importancia de estos casos, yo creo que acredita un buen profesionalismo de ellos.

Algunas ideas para avanzar, yo pienso que en un futuro en una ley orgánica debería de asignarse la posibilidad de que el Indecopi, con las salas del Indecopi, asignen años y perjuicios, yo pienso

que se tiene que dar la facultad para que tengan iniciativa legislativa sin pasar por el filtro de la PCM y el MEF, me consta de muchísimas veces que ha habido propuestas, que han quedado encarpadas en el Ministerio de Economía o en la Presidencia del Consejo de Ministros, que tengan la posibilidad de iniciar acciones de inconstitucionalidad directamente; y, como les decía, que elabore y presente al Congreso su propio presupuesto tal como hacen otros organismos constitucionalmente autónomos.

Ya es tiempo que hoy después de 30 años que se le reconozca su papel cuasi jurisdiccional, y esto se podría ver en la Ley Orgánica más adelante, y que las decisiones de las salas sean recurribles directamente ante la Corte Superior de Lima o la misma Corte Suprema de Justicia.

Y la razón es muy sencilla porque los procedimientos en Indecopi que duran, en las salas, en las comisiones que duran aproximadamente un año y medio, dos años dependiendo de las circunstancias, pueden ser recurribles ante el Poder Judicial, y ahí ha habido casos en los cuales el Poder Judicial lamentablemente —supongo que tendrán una sobrecarga— se han demorado hasta diez o quince años para resolver los casos.

Entonces, justicia que tarda, justicia que no llega. Y entonces, yo creo que se vería limitar un poco estas posibilidades de recurrir como ocurren con muchos que no quieren pagar sus multas, o que no quieren cumplir con las medidas rectificatorias, simplemente recurrir ante el Poder Judicial y hacer dormir el procedimiento de años de años de años.

Proyecto reforma constitucional, yo creo, y aquí voy terminando, que el Indecopi debe elegirse como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, yo creo que es el momento después de ya más de 20 años de debates que se han manejado en este particular, yo los he iniciado hace muchísimos años, más de 20 años con mis amigos en la universidad, en las diferentes maestrías y en conferencias que he dado, entonces ya es tiempo, ya es tiempo que pase a ser una OCA.

Siempre hubo una sistemática votación en contra de esa posibilidad porque ya es tiempo que lo hagamos, y no por las circunstancias del momento, **(10)** esto tiene una razón particular, el Indecopi actualmente tiene una de las funciones más importantes en materia de derecho de la competencia, que es el control de concentraciones empresariales, y esa simple circunstancia es la que lleva a que el Indecopi se le garantice tal como lo ha sugerido la OCDE, el Banco Interamericano, lo ha sugerido la UNCTAD, su autonomía absoluta por este instrumento maravilloso que es la Ley Antimonopolio, porque la Ley Antimonopolio y el control de funciones y concentraciones y concentraciones no puede bajo ninguna circunstancia politizarse, este es un tema absolutamente técnico.

Como les explicaba, hay un texto iniciado por la congresista Zenaida Uribe, que fue el punto de partida y que ha sido complementado muy bien por las iniciativas de la congresista Tudela y Juárez, a quienes felicito, y las ideas que les traslado es que, en mi opinión, yo pensaría que los vocales de las salas sean elegidos por el mismo mecanismo que el consejo directivo. Repito, la esencia del Indecopi se encuentra en las salas, no en el directorio, el directorio es un gran administrador, es decir, administrador de recursos, es el vocero, es como una vez decía una... es “el rey que reina, pero no gobierna”, él tiene que decir lo que las salas le dicen que diga.

Entonces, en ese sentido, pienso yo, es cuestión de que ustedes lo analicen, que incluso podría incluso reducirse el número de miembros del consejo directivo porque ellos no deciden nada.

Y otra vez más repito, la esencia de Indecopi es la sala, las comisiones, las secretarías técnicas, lo miembros del consejo directivo no deciden, no opinan, no saben nada sobre cómo los casos van; ellos no pueden decir nada porque ellos son simplemente una entidad de administración, están para servir a los vocales, están para servir a los miembros de las comisiones, están para servir a los secretarios técnicos, están para que ellos puedan gozar tranquilidad en su trabajo.

Entonces, en ese sentido, yo propondría, es cuestión de que lo analicen, la reducción de la cantidad de miembros del directorio, si consideran, e incluso pensar en la posibilidad de que se elimine, no tiene sentido, y que se nombre algún gerente general o una cosa por el estilo para que sea el administrador y que finalmente quien decida los temas, sean los que sean reconocidos constitucionalmente.

Muchísimas gracias, señora Presidenta, y pido disculpas por lo extenso de mi presentación, pero tenía que trasladar algunos de mis puntos de vista.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, doctor Diez Canseco. Voy a ceder el uso de la palabra a algunos señores congresistas por si desean hacer alguna pregunta, alguna consulta.

¿Alguna participación?

Vamos a darle la palabra a la congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Muy buenos días, doctor Diez Canseco, le agradezco muchísimo su exposición; y quisiera hacerle una consulta porque hemos visto que el actual director del Indecopi, el señor Palacín, ha señalado que proponer la autonomía de Indecopi atentaría contra la Constitución porque considera él que el Ejecutivo debe dirigir los servicios públicos que presta el Estado.

Me gustaría saber cuál es su opinión respecto a esta argumentación.

Muchas gracias.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ, Luis José.— Gracias, por su pregunta, congresista Tudela.

Yo lamento con todo respeto discrepar lo dicho por el señor Palacín. El Indecopi no es un organismo regulador, los organismos reguladores son el Ositran, el Osiptel, Osinergmin, las Sunass, el Indecopi es una entidad transversal a toda la economía que tiene cinco mandatos constitucionales.

Entonces, consolidar constitucionalmente el Indecopi, es consolidar la propia Constitución, entonces no veo cómo puede ser inconstitucional consolidar los mandatos constitucionales.

Entonces, esa es mi respuesta corta su inquietud, señora congresista.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, muchas gracias.

Si no hay ninguna otra intervención, le agradecemos, doctor Diez Canseco, realmente su exposición nos ha ilustrado respecto a las decisiones que tenemos que tomar y van a ser expresadas en el predictamen que se ha presentado. **(11)**

Le agradecemos mucho por su participación.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ, Luis José.— Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Ah, perdón, perdón, doctor Diez Canseco, me dicen que el congresista Elías ha pedido la palabra, está en la plataforma, por eso no he podido verlo.

Congresista Elías.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Muchas gracias, Presidenta, señor expositor, mucho gusto en saludarlo; señores congresistas.

El asunto es el predictamen de proyectos de modificación constitucional que incorporan al Indecopi, como Organismo Constitucional Autónomo.

Los proyectos de reforma constitucional acumulados, cuenta con opiniones favorables de especialistas que consideran que la incorporación de Indecopi, en el Título III Régimen Económico, artículo 58 al 65 de la Constitución del 93, como Organismo Constitucional Autónomo favorece su autonomía e independencia, dotando de estabilidad a su consejo directivo.

En esta misma línea, se solicita considerar a los organismos reguladores de los servicios públicos de alto nivel técnico y económico, dentro del mencionado capítulo constitucional, ya que regulan fijando tarifas, normando, supervisando, fiscalizando, sancionando y resolviendo controversias de los concesionarios de telecomunicaciones, energía, electricidad, minería, transportes, saneamiento y agua potable. Es decir, que también Osiptel, Osinergmin, Sunass y Ositran sean constituidos como organismos constitucionales excluyéndolos de la Presidencia del Consejo de Ministros, sector al que se adscribieron a fin de dotar medianamente de independencia y autonomía a estas entidades, ya que se les reconoce la necesidad de no vincularlos a los sectores que norman la actividad que regulan y que son parte de los contratos de concesión de los servicios públicos.

No sé si el expositor hasta este momento lo está opinando, quiere opinar o al final.

Y concluyo, en todo caso.

Por lo tanto, se solicita que el Proyecto de ley y dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, incorpore al final del Capítulo I, Principios Generales del Título III del Régimen económico artículo 58 al 65, dos artículos: el 65 A, sobre Indecopi, y el 65 B sobre los organismos reguladores de servicios públicos, todos como organismos constitucionales, autónomos o cuasi poderes del Estado teniendo su denominación actual.

Gracias, Presidenta, es mi intervención.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Elías, vamos a tomar en cuenta lo que usted ha mencionado.

Vamos a darle la palabra al congresista Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Presidenta, buenos días.

Lamento no haber podido seguir al detalle la exposición del invitado por estar en la otra actividad también a la vez, así que estamos con un audífono y con otro audífono en el otro lado.

Yo me pregunto, las cosas cuando se quieren cambiar se cambian por los antecedentes. Cuál es el mensaje para merecer estos proyectos de ley bajo la premisa de que no hay cosas absolutas.

Indecopi ¿hasta ahora no ha funcionado? ¿No funciona o a partir de este gobierno recién parece que no va a funcionar? No creo, no creo que todas las autoridades que han venido han venido dirigiendo Indecopi y toda su organicidad no hayan funcionado; creo que ahí la población en algunas oportunidades ha encontrado lo que buscaba en otras instituciones.

En su momento haremos llegar algunos alcances sobre lo que se pretende hacer, pero de plano me parece que es una situación de mucha consideración en relación a todas las personas que han venido condiciendo Indecopi.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Paredes.

Congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Muchas gracias, Presidenta.

Justamente porque Indecopi ha sido un modelo de meritocracia y de perfeccionismo en el sector público, es que se tiene que preservar esto al más alto nivel. El problema sí, efectivamente, y yo aquí quiero contestar lo que ha dicho el congresista Paredes, efectivamente, **(12)** lo que ha habido una politización en los nombramientos del Indecopi a lo largo de los últimos meses. Nunca Indecopi había tenido un presidente tan cuestionado en el cargo por la opinión pública, por la academia, por el sector profesional vinculado y además tan poco preparado curricularmente para el cargo que desempeña.

Entonces, justamente por Indecopi es una institución meritocrática profesional y ejemplo en el sector público es que tenemos que encontrar los mecanismos institucionales para protegerlo y evitar que esto vuelva a ocurrir en el futuro.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Cavero.

Congresista Bellido.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Muchas gracias, presidenta; y muy buenos días al invitado, al doctor que acaba de exponer.

Digamos, a leguas se nota cómo la normatividad que se pretende aprobar responde en el fondo a intereses de carácter económico y, obviamente, cuando se tiene la mayoría y ventaja se tiene toda la posibilidad para poder avanzar en ese camino. Y nosotros reconocemos eso. Pero lo que se está buscando acá es preservar ese *statu quo* que han tenido, porque sobre hechos concretos no se está actuando, pero podría decirse que hace 20 años que se quiere convertir en un organismo autónomo, pero también, al mismo tiempo, contradictoriamente se dice que es la institución más meritocrática, que no ha tenido problemas; en todo caso, por qué hace 20 años se quiere convertir en un organismos autónomo si hasta el momento ha venido funcionando de manera correcta.

Lo que sí es que hay el miedo a que muchos sectores puedan ser o tienen la intención de que van a ser intervenidas o puestos en desventaja y principalmente sectores económicos, pero durante este tiempo no se ha tomado en cuenta a los verdaderos consumidores en muchos sectores y realmente los consumidores han sido abandonados, ni siquiera para esta iniciativa se han tomado en cuenta a quienes realmente son consumidores.

Es verdad cuando hay criterios unitarios en el tema de concepción técnico y también de formación se pueda invitar diferentes especialistas, pero también sería importante que para poder invitar especialistas no sería solo bajo el criterio de la presidenta o de la Mesa Directiva de la comisión, sino que de manera democrática se podría consensuar a diferentes voces y eso permitiría un mejor escenario democrático para poder vislumbrar, debatir y poner sobre la mesa los diferentes criterios, pero vamos viendo que en este momento, pese a que nuestro colega Cavero dice que ha habido tanto cuestionamiento y tanto deshonra, bueno, ¿de quién?, ¿cuestionamiento de dónde?

Por eso, de dónde, quién. Son los mismos que, obviamente, tienen que defender que supuestamente bajo derecho les corresponde y hay que proteger con la normatividad.

Entonces, viéndose en esta situación, señora presidenta, sigamos; lo importante es que la población lo está viendo, lo está palpando, lo que está sintiendo y en algún momento nosotros seremos mayoría y también nos dará la oportunidad de tomar las decisiones.

Muchas gracias, presidenta. **(13)**

La señora PRESIDENTA.— Congresista Bellido, esto se llama democracia, por si acaso.

A ver, vamos a darle el uso de la palabra al doctor Diez Canseco...

Perdón, tenemos la intervención de la congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidenta.

Efectivamente, lo que usted acaba de decir, lo afirmo, esto es democracia.

Pero, presidenta, lo que está en debate no es que si funcionó los últimos meses, si es que se tiene los votos, como una especie de venganza, ese no es el debate. El debate es que Indecopi, efectivamente, es una institución bastante bien formada y bastante bien conducida y que a amerita, en estos momentos, abrir debate para que se pueda volver un organismo autónomo constitucionalmente, porque si no le damos esa categoría, ese nivel, estaríamos despreciando incluso sus propias formas.

Efectivamente, hay que proteger a Indecopi para que no se resuelva así nomás de manera soslayada la representación de Indecopi.

Ese es el tema, no se trata de que si en los últimos meses se puso a alguien cuestionado o no, más allá de eso, porque debió ponerse, efectivamente, a alguien cuestionado, pero es más allá de eso. Y no se trata ahora de los votos, ahora tenemos los votos, lo podemos hacer o no lo podemos hacer, el momento es el momento, lo estamos tratando ahora, no se trató antes, bueno, lo estamos tratando ahora, y este es el momento en el que vamos a decidir hacerlo.

Señora presidenta, para los colegas que antecedieron, no se trata de una venganza, ¡uy ahora tenemos los votos, vamos a sacar al que está presidiendo! ese no es el fondo, el fondo es otro y hay que tenerlo bien claro.

Y cuando hablemos de Indecopi, yo le agradezco mucho al señor Diez Canseco por esta exposición, porque además nos aclara un poco más de lo que significa Indecopi hasta el momento para el Perú y todo lo que tenga que ver con la competencia y la propiedad intelectual.

Hay mucha gente que se ha visto menoscabada en sus producciones, etcétera, ha habido copias y todo, hay que respetar a la gente que produce, y entonces Indecopi está allí para que esto se pueda proteger y cuidar.

Por eso lo digo, presidenta, más allá, vuelvo a repetir, de si tenemos o no un presidente con las condiciones idóneas o no, lo que se requiere ahorita es que Indecopi sea una institución autónoma. Y vamos apoyar.

Los parlamentarios que no estén de acuerdo con eso, porque es la pregunta que les hago: ¿están de acuerdo con que Indecopi es una buena institución?, ¿están de acuerdo entonces, que Indecopi tenga ese nivel de organismo autónomo constitucional?, si están de acuerdo con eso el otro debate está por demás.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí.

Por favor, yo le pediría a los señores congresistas, vamos a darle la palabra al congresista Paredes que pide la palabra por segunda vez y luego al congresista Quito.

Pedirles, por favor, al congresista que, digamos, hagan las preguntas que tienen hacerle al señor expositor que está a la espera de poder absolver las preguntas que tengan los señores congresistas y luego después en su momento, porque en este momento es la presentación del doctor Diez Canseco quien está aportando con su experiencia para el conocimiento de los señores congresistas. En su momento, cuando nos toque el debate de este predictamen, creo que todos vamos a poder participar.

Tiene la palabra el congresista Paredes y luego el congresista Quito.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Gracias, presidenta.

Hasta ahora nunca le he visto a usted una actitud antidemocrática, por lo cual no creo pertinente ese tema de democracia. El día que veamos se lo diremos con el mayor respeto.

Lo segundo, pasa por quienes hemos conocido Indecopi, no solamente de nombre, sino quienes hemos acudido a Indecopi y nos conocemos **(14)** cómo funcionan las salas y como a veces hay hechos, y por ahí va mi pregunta al señor Luis José Diez Canseco. ¿Por qué Indecopi no tiene procuraduría pública? ¿Por qué hasta el día de hoy?, porque ese sí es un planteamiento que le hemos hecho a la nueva autoridad.

Y lo final, sí, obviamente, habrán personas que estarán a favor, habrán personas que tienen claro lo de los momentos, es respetable; pero yo solamente concluyo, presidenta, nos gustaría que cuando se afirma sobre la nueva autoridad a la fecha se señale con pruebas, cuáles son los actos contrarios a ley que ha hecho él.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Paredes.

Congresista Quito.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Muchas gracias, señora presidenta. Saludar, por intermedio suyo, al doctor Luis José Diez Canseco Núñez.

Creo que la pregunta va en el sentido siguiente.

Para poder modificar algo es que algo está mal, y el objetivo que nos planteamos es para mejorarlo, no para mejorarlo en función de una opinión particular, sino mejorarlo y que pueda estar esta institución real y verdaderamente para lo cual fue creado.

Una institución se debe precisamente, en este caso concreto, es a los consumidores, proteger al consumidor, el tema de los que crean en el país que muy poco se hace ello.

Yo lo que quiero preguntar si realmente como convirtiéndolo a Indecopi en un organismo constitucional autónomo nos va a permitir avanzar hacia ello. Va corresponder en el sentido de que a esta institución se pueda fortalecer o se pueda ir implementando para lo que ha sido creado o para lo que nosotros queremos contribuir a lo que realmente es defender al consumidor en el ejemplo que podamos tener a lo largo de estos años, en el conjunto de atropellos que se han cometido en contra de los consumidores y muchas veces también con al aval de Indecopi o de otras instituciones.

Esa es mi preocupación principal más allá de ver si Indecopi es un organismo constitucional autónomo o se mantenga tal como está.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quito.

Congresista Cutipa.

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, voy hacerle una consulta al expositor. Pero no puedo pasar por desapercibido lo que se ha manifestado hace un momento, cuando se señala que se debe preservar el más alto nivel del Indecopi, y eso se escucha hasta ofensivo y discriminatorio. Como que este gobierno no va a garantizar ni va a preservar el estado que ha obtenido el Indecopi.

Pero cada vez que escucho más participaciones y parece que va a en esa dirección, como que se estuviera a veces hablando con cierta pasión que lo único que logra es nublar nuestro juicio, y lo digo con toda sinceridad.

Y no soy el único que se está manifestando en ese sentido, lo vamos escuchando en las calles y seguramente yo creo que también ustedes, aunque no lo creo.

En todo caso, para retirar esa parte también quienes conformamos está comisión, para no dirigirme a la Mesa Directiva de esa manera, en todo caso voy hacer mención a la quienes son parte o miembros titulares de esta comisión.

Yo no sé, si algo viene resultando bien cómo es que se pretende cambiar, y por qué no se puedo lograr antes. Porque también escucho decir que esto no es de ahora, sino viene de muchos años, ¿por qué no se logró antes?

Tengo derecho **(15)** también hasta especular en democracia.

Y también quería manifestarme sobre eso, señora presidenta, cuando se le escucha decir: esto es democracia. De verdad que se nota que lo dice como una reacción a lo que ha manifestado el compañero Bellido, y yo sé que estamos en democracia, pero democracia tampoco vamos hacer uso de la dictadura de la mayoría de los votos, y eso no solamente se siente en este tema, sino en el punto siete del Orden del Día que vamos a tocar luego. Bueno, en ese momento discutiremos el tema.

En democracia por supuesto que sí, pero en democracia también es bueno llegar a los consensos. Es importante de democracia llegar a los consensos, y eso creo que lo tenemos claro todos.

Quería preguntarle a nuestro invitado y verdad con mucho respeto si, de repente, en la forma en que lo pregunte no sea el adecuado, me corrijo, no tengo ningún inconveniente.

Quería preguntar a nuestro invitado si esta mañana su participación obedece a esclarecer las dudas que tenemos o está más enfocado en justificar, fundamentar o fortalecer la posición de la iniciativa legislativa presenta.

Solo eso, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, en principio, ya que usted me ha aludido de manera directa, mencionarle que finalmente lo que hemos recibido de la participación del congresista Bellido es señalar que hay intereses de carácter económico, ha señalado que estamos defendiendo el statu quo, que tenemos miedo. Y frente a eso no habido ninguna respuesta de mi parte.

Lo único que le he dicho al congresista Bellido, cuando él habla de la dictadura de los votos, porque se tiende a tergiversar lo que significa el sentido de resolver y el sentido de poder nosotros tener, digamos, unas reuniones o tener este tipo de actividades donde hay mayorías y minorías, y a eso es que me he referido. Le he dicho, congresista, efectivamente, vivimos en una democracia y en la democracia se respeta, finalmente, el sentido de los votos, nos guste o no, eso es simplemente.

Así que de mi parte no ha habido ningún tipo de afrenta ni he respondido a la forma como el congresista Bellido se ha referido a la posición, finalmente, de la comisión, porque ese predictamen viene de parte de la comisión a propuesta, por supuesto, e iniciativa de algunos congresistas, pero es la posición de la comisión.

Entonces, acá no hay ningún atropello, no hay ninguna dictadura de los votos, simplemente todo esto, este espacio que tenemos en este momento, responde a que vivimos en democracia y eso es saludable para las instituciones y para el país en general.

Yo no creo que... hemos llegado a algunos consensos siempre cuando hemos tenido algunos aspectos que, efectivamente, resolver, algunos aspectos que hemos tenido que consensuar, y en buena hora a pesar de que algunos medios de comunicación señalan que cuando hay algún consenso con el grupo de Perú Libre hablan del fujicerronismo. Bueno, eso se llama también democracia, el poder llegar a consensuar con grupos políticos que son afines como también no son afines.

Entonces, yo por eso le reafirmo mi posición y por qué establezco sin ningún ánimo, como usted señala, discriminatorio o de ninguna naturaleza, simplemente vivimos en una democracia y se tiene que respetar no solamente las instituciones, sino también en sentido de la votación de los congresistas.

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— Presidenta, yo en ningún momento he manifestado que uno se sienta discriminado, porque no lo permitiríamos tampoco.

Mi participación ha sido de manera general, conceptual.

La señora PRESIDENTA.— Usted me ha aludido directamente, congresista.

O sea, usted me ha dicho que yo he hecho de manera, digamos, no sé en qué sentido usted se ha manifestado. Así que yo lo que le pido es que evitemos este tipo... yo hasta ahora en la comisión no he tenido ningún problema con ningún congresista de ninguna naturaleza y espero **(16)** que sigamos en el mismo aspecto técnico en el que nos hemos desarrollado hasta ahora.

Podemos tener discrepancias de carácter político, ideológico si se quiere, pero en la Comisión de Constitución lo que estamos haciendo es una evaluación absolutamente legal, jurídica, técnica y constitucional de las propuestas.

Entonces, yo le pido que sigamos en ese mismo sentido.

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— En todo caso, me he entendido mal, presidenta. Yo no me he manifestado como usted lo ha entendido.

La señora PRESIDENTA.— Bueno. Gracias.

Congresista Bellido, rápidamente para, por favor, darle la palabra al expositor.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Muchas gracias, presidenta.

Lo más importante es que se debaten y se plantean las ideas, el espíritu; porque al final de cuentas las ideas responden y terminan en acciones de los hombres, y es natural y normal que cuando una persona inicia un planteamiento tiene que responder a cierta postura.

Entonces, estamos en un nivel político, obviamente tiene un alto componente técnico también que es importante, pero mantengamos en esa línea, pero no lleguemos a la democracia irracional. ¿Cuándo se dice que la democracia es irracional? Cuando lejos de que un hecho es un objetivo y cuando existe con una determinada consigna política ya deja de ser un hecho en concreto, verdadero, objetivo, necesario, sino pierde toda naturalidad, ahí se convierte la democracia en irracional.

Por ejemplo, un claro ejemplo, yo he participado en estos últimos procesos que me he incorporado recién, señora presidenta, digo nomás, pareciera que nuestros especialistas que vienen, vienen para defender [...] sobre la mesa, porque no he visto un solo expositor que diga esto son los pro, estos son los contras, sí se puede también mantener de esta forma o sí también se puede... o sea, no hay eso, sino todos vienen con una consigna, se siente así.

Y creo que como ustedes mismos lo han dicho, en democracia es importante siempre manteniendo los cánones de respeto debamos plantear. Creo que este es el espacio adecuado.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias.

Vamos a darle la palabra al congresista Cavero, para dar por terminado este...

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— También he pedido la palabra, señora presidenta, disculpe usted.

La señora PRESIDENTA.— Quién es, por favor, identifíquese.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Waldemar Cerrón, doctora.

La señora PRESIDENTA.— Ah, congresista. Primero, vamos a darle la palabra al congresista Cavero y luego al congresista Cerrón.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, lo que ha dicho el congresista Bellido, digamos, no es exactamente preciso, quizás es porque no conoce la naturaleza de Indecopi o quizás el derecho mismo, pero el doctor Diez Canseco es uno de los mejores, sino el mejor especialista del Perú en derecho de la libre competencia. Entonces, su opinión es valiosísima. Yo aprovecho aquí para agradecerle su presencia en esta comisión. Eso como primer punto para quien conoce de este tema.

Y lo segundo es para centrarnos otra vez en el debate, como han mencionado mis colegas, siendo objetivos, sin apasionamiento. Qué estamos discutiendo acá. El congresista Quito ha sostenido si lo que estamos buscando aquí, efectivamente, es fortalecer el Indecopi, defender a los consumidores y todo eso es lo que estamos buscando y para eso tenemos que, creo yo, centrar nuevamente el debate.

¿Cuál es el debate de fondo? Darle autonomía constitucional y cambiar la modalidad de elección del presidente del Indecopi. O sea, aquí hay que centrar el debate. Queremos un presidente de Indecopi que sea nombrado a dedo por el Presidente del Consejo de Ministros o queremos un presidente de Indecopi con autonomía constitucional nombrado por concurso público transparente y una comisión integrada por el Defensor del Pueblo, el Presidente del Congreso, el Presidente del Consejo de Ministros, el Presidente del Banco Central y el Contralor de la

República, ellos a través de un concurso público escogen transparentemente en beneficio de los ciudadanos, del consumidor, de las instituciones, al presidente de Indecopi o queremos presidente (17) nombrado a dedo por el premier del gobierno de turno. Esa es la discusión y creo que hacia ahí tenemos que ir.

Si todos estamos de acuerdo en fortalecer Indecopi, en fortalecer las instituciones y en defender lo bueno que nunca es perfecto. Que algo haya sido bueno no quiere decir que no pueda ser perfectible, que no se pueda hacer mejor en el futuro, que no se pueda fortalecer. Y si estamos de acuerdo en ese camino y centramos ahí el debate creo que todos deberíamos estar acuerdo.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Congresista Cerrón.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Presidenta, he sido aludido. Yo quisiera responderle.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Bellido, tiene la palabra.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Sí, para poder aclarar.

Hablar sobre libre competencia en Perú realmente para los consumidores es una ofensa. Que el mercado ha generado bienestar en el Perú, la pandemia ha develado todas las miserias que ha manifestado durante los 28 años de su vigencia de la Constitución de 1993.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Bellido, permítame interrumpirlo.

Solamente quiero centrar el debate en las preguntas que tenemos hacerle al doctor Diez Canseco por respeto a su presencia en esta sala, así que por favor quisiera... después viene el debate respecto al predictamen, por favor.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Yo respondí solo al congresista...

La señora PRESIDENTA.— Ya, congresista Bellido. Gracias.

Congresista Cerrón.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Buenos días, señora presidenta; y buenos días al señor Diez Canseco que ha venido a exponer.

Yo quisiera decir en el tono de la conversación que el conocimiento no es una vanidad, el conocimiento exige la interacción con la realidad, cualquiera en su especialidad podría decir muchísimas cosas y hay que interpretarlo, hay que entenderlo.

Yo escucho a varios congresistas decir que no conoces, que no sabes. Yo tampoco veo que conozca y que sepa, o aunque conozca y sepa no lo quiere decir o lo dice a favor de sus intereses porque no han alcanzado la sensibilidad humana necesaria.

Yo soy especialista en literatura y entiendo que aquí lo más sensible es defender a la humanidad, tener el suficiente criterio para comprender... por ejemplo, no decimos nada que ahora el director de Indecopi, por ejemplo, ha sancionado a Odebrecht [...?] y está abriendo procesos a Graña y Montero.

Entonces, qué sucede en este sentido. Si nosotros no somos capaces de entender eso la población lo ve como si estuviésemos obstruyendo ese trabajo que viene realizando el señor de Indecopi, o sea, no lo van a entender como que se quiere mejorar la condición de la noche a la mañana.

Entonces, mi pregunta va en ese sentido para comprender, ¿no?, si se quiere tener un personal idóneo, si se quiere tener a alguien que conozca, cuál es la medida, cuál es el término o en todo caso podría proponerse esta ley para el gobierno que termine y hacer a partir del gobierno que viene tranquilamente, porque se está dando el conflicto en este caso como se quiere darse ahora, entendámoslo así.

Yo le agradezco bastante al expositor que tiene, obviamente, una tendencia, como cualquiera de nosotros, pero aquí defendamos a las mayorías. Yo quisiera entenderlo de esa manera y si no es así de repente un espacio más para que lo aclare, porque él conoce bastante este tema.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Bueno, muchas gracias, congresista.

Vamos a darle el uso de la palabra al doctor Diez Canseco, para que pueda absolver las preguntas, por supuesto formulándole de antemano las disculpas del caso por algunas expresiones que no han sido apropiadas hacia su persona y hacia su trayectoria.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ, Luis José.— Muchas gracias, señora presidenta, honorables congresistas.

Mire, en primer lugar, lamento que se haya señalado que yo estoy representando intereses.

Lo sabe, cuando se me invitó lo primero que dije y lo puse por escrito en la comunicación que hice con el equipo de ustedes, señora presidenta, y quiero dejar constancia de esto, es que yo no tenía ningún conflicto de interés para opinar lo que estoy opinando.

Yo no he sido contratado directa, ni indirectamente, ni asociado directa o indirectamente con ninguna empresa, persona, entidad, para opinar lo que estoy haciendo. Esta es una opinión que yo vengo dando hace 20 años. Eso es por una parte.

En segundo lugar, mi sensibilidad con la población y con el pueblo, quienes me conocen, viene de hace muchísimos años. Yo me imagino que alguno de los congresistas que han intervenido no saben que la ley antimonopolio, la ley contra los grupos de poder **(18)** económico, es de mi autoría y la he luchado por 25 años.

Yo tengo autoridad moral para decir que yo no he sido un representante de cierto tipo de intereses y que he estado siempre del lado de los consumidores con esta ley antimonopolio. Y eso me permite a mí responder la pregunta de uno de los distinguidos congresistas en el sentido de que el origen y la razón que [...] el texto del proyecto para convertir el Indecopi en un organismos constitucionalmente autónomo es justamente la opción de la ley antimonopolio, es justamente, siguiendo recomendaciones de organismos internacionales que dijeron: ahora que el Indecopi tiene unos instrumentos más importante para proteger el mercado contra la concentración económica y los abusos de grupos empresariales con la ley antimonopolio se necesita garantizar su independencia, y eso es el origen de este proyecto de ley.

Como lo explicaba, y por eso hice mención al proyecto de la congresista Cenaida Uribe, ella lo tomó, lo presentó en enero de este año, a poco de que había sido aprobada la ley antimonopolio, y que con buen juicio la congresista Tudela y la congresista Juárez lo han retomado.

Entonces, Indecopi ha funcionado muy bien, pero ahora tiene un instrumento al respecto del cual asumo que los congresistas que han hecho alusión a mi persona, estarán de acuerdo conmigo, que la ley antimonopolio es absolutamente importante.

Y otra precisión, no sé qué congresista lo dijo, la sanción que han hecho a las empresas de [...] construcción no es una decisión del presidente de Indecopi actual, esto es un error, es una decisión de la comisión, y es una investigación que se viene llevando acabo hace bastantes meses, mucho antes que el actual presidente del directorio o el presidente ejecutivo del directorio del Indecopi asumiera ese importante cargo.

Entonces, no es él el que ha tomado esa decisión, no, fue la comisión a la cual a veces la atacan por decir que no hace nada. Y esta comisión del Indecopi fue la que tomó la decisión en esta dirección.

Entonces, por eso es que, si me permite, señora congresista, y con esto termino, por eso es que es muy importante blindar no solamente al director, que en mi opinión debería desaparecer y contratar un gerente general única y exclusivamente, sino hay que blindar al tribunal y a las comisiones, porque ellos son los que resuelven.

El directorio de Indecopi no resuelve nada, ellos son unos administradores, ellos son gerencia, ellos contratan gente, ven por el local, etcétera, y tienen de alguna manera algún tipo de delegación, de representación del Indecopi, pero que no puede ir en contra de lo que digan las salas, porque el presidente del Indecopi o presidente ejecutivo cuando va a los organismos internacionales en representación formal del Indecopi lo que tiene que hacer es ir en línea con la jurisprudencia del Indecopi que no la toma él, no la decide él, sino que la deciden las salas.

Insisto, y aquí viene el cambio de opinión, porque yo estoy alabando la propuesta del congresista Tudela y la de la congresista Juárez en el sentido de que me parece muy bien que estén debatiendo este tema, pero, insisto, para lo que parece que no escucharon lo que dije, yo no estoy 100% a favor del texto presentado por la comisión, yo estoy plateando alternativas adicionales. Y la alternativa para mí más importante es que lo miembros de la sala sean elegidos por el mismo mecanismo del directorio si es que el directorio se considerara que debiera persistir.

No sé si con esto queda claro.

Muchísimas gracias, señora presidenta. Y disculpe, pero tenía que aclarar este tipo de afirmaciones respecto de mi persona.

Insisto, yo no vengo con intereses subalternos a dar mi opinión, yo lo he hecho a lo largo de toda mi vida en esta materia y me siento muy preocupado que digan que... ustedes me han llamado porque me consideraron y me honran las palabras que ha dicho el congresista Cavero sobre mi trayectoria profesional.

Yo invito a quienes han hecho una referencia sobre mí que lean mi hoja de vida, creo que es una hoja de vida decente, he trabajado en organismos internacionales, en las Naciones Unidas viendo políticas de competencias, en el Banco Mundial viendo políticas de competencias, he sido vocal de la sala del Indecopi, yo estuve en el equipo que creó el Indecopi y estuve en el equipo que reformó el Indecopi en el año 2008, y he sido presidente de un tribunal internacional, el tercer tribunal internacional con la mayor cantidad de **(19)** casuística a nivel mundial.

Entonces, honestamente yo no estoy representando a nadie y no tengo intereses subalternos, y es mi posición como peruano de buena voluntad que quiere lo mejor para mi país.

Muchísimas gracias, señora presidenta, y disculpe.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, doctor Diez Canseco.

Y nuevamente, reiterarle las disculpas realmente sobre expresiones que no han sido adecuadas.

Muchas gracias. Lo invitamos se retire de la sala cuando usted lo considere pertinente.

El señor DIEZ CANSECO NÚÑEZ, Luis José.— Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Como siguiente punto de la agenda, tenemos la exposición del especialista en economía, el doctor Javier Iguñiz Echeverría, respecto a la viabilidad y pertinencia del Proyecto de Ley 583-2021, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, así como el Decreto de Urgencia 105-2021 que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal del sector privado y público.

El doctor Iguñiz es ingeniero electricista y economista, presidente del Consorcio de Investigación Económica y social, sí es director del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social, Foncodes; miembro de la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza y secretario técnico del acuerdo nacional, profesor de economía y autor de varios libros.

Dejamos en el uso de la palabra al doctor Javier Iguñiz, a fin de que pueda exponer su posición como especialista en temas económicos respecto al Proyecto de Ley 583-2021, así como el Decreto de Urgencia 105-2021.

Le damos el uso de la palabra, doctor Iguñiz.

El señor IGUIÑIZ ECHEVERRÍA, Javier María.— Muchas gracias.

Buenos días, señora presidenta, congresista Juárez y demás miembros asistiendo a la deliberación que he estado escuchando hasta hace un momento.

Felizmente, digamos, me he podido conectar, seré breve, porque tenía ya la duda de si había la posibilidad tener un tiempo suficiente, tengo una cita médica a las 12, por lo cual, digamos, sí seré breve forzosamente.

Pero mi tema principal o mi preocupación, la preocupación que me trae, en primer lugar, es muy precisa y por lo tanto es una de las maneras de manifestarme respecto de la pregunta que se me hace en la comisión.

Gracias, entonces, por la invitación y por permitirme estas expresiones, que como le digo, serán bastante breves.

Creo yo que estamos en un momento del país como siempre parecen ser difíciles y a la vez creo que es un momento muy importante, un momento en cierto sentido privilegiado, porque creo que hemos vivido una experiencia y seguimos viviendo una experiencia traumática, sino que también están emergiendo al debate nacional todo tipo de temas, pero algunos de importancia decisiva, y me refiero por supuesto a las reformas que se están planteando y particularmente al tema tributario que es una de las principales materias de esta conversación.

Sabemos que es muy común recordar que el Perú tiene una de las más bajas presión* tributarias a nivel latinoamericano y que a pesar de que no basta recursos monetarios, financieros, para enfrentar las exigencias que tiene el Estado, aun si este indicador de presión tributaria es muy bajo y menor que mucho de los países, menor que casi todos los países de América Latina, esto se traduce en muchas cosas, por supuesto quería recordar nada más una expresión que se usa tanto en el mundo de las provincias sobre todo, pero además también en algunos lugares de las propias capitales que es la ausencia del Estado. Un Estado ausente es una de las quejas, digamos, más conocidas que tenemos en el país.

Mi interés también en estar presente en esta oportunidad, y reitero el agradecimiento por la posibilidad que tengo, es que he sido bastante tiempo, casi una década, responsable del Acuerdo Nacional, y es casi en cuanto ciudadano con esa experiencia, ya no lo soy, **(20)** que me gustaría, digamos, plantear la preocupación que me llevó a aceptar esta invitación.

En el Acuerdo Nacional llevamos prácticamente 20 años y trabajando, intentando consensos, y en ese medio, digamos, hemos registrado una trayectoria que la recuerdo brevemente ahora. El tema de la competitividad y particularmente me interesa en este momento el tema de la política tributaria que permita financiar adecuadamente un presupuesto, estuvo desde el principio en el Acuerdo Nacional, en su fundación, en el documento síntesis del Acuerdo Nacional de julio de 2002.

En esta oportunidad, en julio de 2002, se planteó que la recaudación en el Perú no debía ser menor a 18% del Producto Interno Bruto, esto es un límite, entonces, porque se consideraba que en otros países habían logrado en situaciones relativamente parecidas cifras de este 18% e incluso bastante mayores.

Desde, entonces, como digo, ya dos décadas en la práctica, el Acuerdo Nacional ha venido ratificando cuando ha aprobado documentos posteriormente a esa fundación del 2002, ha venido, digamos, ratificando el interés por mantener ese tipo de meta, de objetivo, la política tributaria, el vendido, el famoso, mínimo de 18%. Por supuesto, prácticamente inalcanzable hasta la actualidad.

Las razones prácticas de ese proceso no las voy a desarrollar ahora, y en ese sentido vengo como alguien que tiene una preocupación particular por diálogo y la concertación y más como economista o ingeniero propiamente tal. En el 2004 de nuevo cuando se aprueba el compromiso político social y económico de corto plazo también se propone una reforma tributaria con bastante detalle, tiene ocho puntos en lo que yo tengo ahora anotado, y que muestra, digamos, la preocupación que nos convoca en este momento.

En el 2005, cuando se aprueba el Pacto de Mediano Plazo para la Inversión y el Empleo Digno, y se establecen condiciones del entorno para la inversión. Y ese empleo digno al que me refiero de nuevo se plantea la necesidad de realizar una reforma tributaria.

Me interesa destacar una cosa a partir de este punto, y es que desde 2005 prácticamente hasta el 2021 no se ha tratado tan explícitamente la necesidad de una reforma tributaria integral. Estaba en las políticas de Estado aprobadas, se mantuvieron, se ratificaron esas políticas por todos los candidatos en las distintas elecciones que hubo y, claro, se supone también se ratificaba la sensibilidad hacia esa reforma tributaria.

En cualquier caso, es recién en el 2021, en mayo, que se generan los consensos por el Perú que de nuevo se plantea la medida de reforma tributaria integral orientada a rededir la evasión y elusión, así como expandir la base tributaria, formalización de la economía, etcétera.

En este caso, la meta que se propone ya no es el 18, sino el promedio regional latinoamericano. No me interesa particularmente este punto, salvo el recuerdo de esta evolución a la que estoy aludiendo, porque lo que me preocupa principalmente y por lo cual, creo yo, que es bueno que se deleguen facultades al Ejecutivo en este tema es porque, creo yo, podríamos lograr algo y ese es mi tema central. Podríamos lograr que la agenda política del país permanentemente incluya, no deje de lado, no silencie, no minusvalore, la preocupación por la cuestión tributaria.

Mi preocupación principal, por lo tanto, y mi interés en estos minutos es llamar la atención sobre lo que creo que es la conveniencia de delegar facultades con **(21)** la finalidad de que luego haya un diálogo, o en el camino, en el medio, incluso previamente a esa delegación, que haya un diálogo en camino a un consenso entre, particularmente, el Ejecutivo y el Legislativo, y por

supuesto también, como se suele hacer el Acuerdo Nacional, con participación de la sociedad civil.

Ese es mi punto, ese es mi planteamiento. Y es que se permita que este punto no salga de la agenda pública, ¿por qué? Porque si este punto no entra a tallar en esa discusión, seguiremos hablando huecos, —en términos de huecos— sobre salud, sobre educación, sobre seguridad social.

Me parece que el momento que vive el país, a pesar de que hay tantas inquietudes sumadas unas otras, es que la población vive una situación traumática o postraumática en el aspecto físico, en el aspecto afectivo, en el aspecto psicológico, de desamparo por parte de las instituciones públicas, como ha ocurrido con la pandemia y la cantidad de muertos que han ocurrido como consecuencia de la falta de atención o de la carestía de la atención, o de las dificultades propias de acceder a insumos imprescindibles como el oxígeno u algunos otros.

Ese es mi planteamiento, y agradezco su atención, porque es lo que me parece fundamental para sustentar la pertinencia del proyecto de ley 583-2021, de delegación de facultades.

De esa manera, tengo yo la impresión que tanto el Ejecutivo como el Legislativo, al reflexionar y plantear alternativas; y esto es lo importante, plantear alternativas respecto a las propuestas que se están boceando ya, se mantenga como digo y reitero el debate y la discusión en el país, sin que baje su importancia, y de esa manera poder hablar de salud, de educación, de protección social o lo que fuera, pero hablando al mismo tiempo de los recursos imprescindibles para eso.

Es por lo tanto, urgente una presencia de la política tributaria y fiscal en la agenda nacional, que es lo urgente la necesidad de un diálogo y la generación de consensos contra ese desamparo al cual he aludido y es urgente mantener en la agenda pública política, temas de directo interés para la ciudadanía que permita la conexión de los poderes del Estado con la sociedad.

Es urgente también que la participación de la ciudadanía en la deliberación sobre las reformas ocurra, y de esa manera la población pueda participar de manera constructiva y de aporte de contenidos específicos. Estamos ante la necesidad, por lo tanto, y acabo ya, de una política de Estado, una vez más, antes que una política de gobierno.

Y de hecho, las propuestas que se están haciendo en el campo tributario y otros, son propuestas antiguas que vienen macerando y madurando, elaboradas por funcionarios de muchos gobiernos de los lustros pasados y que por lo tanto hacen de este momento una oportunidad, una posibilidad de tomar este asunto entre manos y que Ejecutivo, Legislativo y Sociedad Civil se involucren en la discusión sobre cómo responder a ese desamparo, a esa ausencia del Estado a esas dificultades que tiene la inmensa mayoría de peruanos para dedicarse a lo que más le parece, a su trabajo, al sostenimiento de sus hijos, etcétera, con más tranquilidad que ahora y no, por lo tanto, con la precariedad y las situaciones difíciles que tienen que enfrentar en este momento.

Eso es, por lo tanto, señora presidenta y señores y señoras congresistas, la preocupación que me trae a este foro, y estoy por supuesto agradecido por la escucha que hayan podido tener al respecto.

La señora PRESIDENTA.— Le agradecemos al doctor Javier Iguíñez Echevarría, y le pedimos si es que podría mantenerse en línea unos minutos más, para resolver las consultas de los congresistas, o si tiene que retirarse en este momento.

El señor IGUÍÑIZ ECHEVARRÍA, Javier.— Tengo todavía unos minutos, como le dije, tendría que salir a las 12, y como ya señalé antes, así es que hasta ese momento disponible con mucho gusto para conversar sobre lo que acabo de exponer o algún otro asunto que consideren conveniente.

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias.

Si es que algún congresista tiene alguna consulta o una pregunta, tienen el uso de la palabra.
(22)

No habiendo mayores intervenciones, agradecemos nuevamente al doctor Javier Iguíñez Echevarría, por su exposición y lo invitamos a retirarse de la sala cuando lo estime pertinente.

El señor IGUIÑIZ ECHEVARRÍA, Javier.— Muchas gracias, señora presidenta.

Y de nuevo reitero el agradecimiento por la invitación a estar presente este momento.

Muy amable.

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias. Hasta luego.

Como siguiente punto de la agenda, tenemos la exposición del viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, Alex Contreras Miranda, sobre la pertinencia y constitucionalidad del Decreto de Urgencia 105- 2021, que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos.

Señor viceministro Contreras Miranda, le damos la bienvenida y sin más preámbulo lo dejamos en el uso de la palabra.

EI VICEMINISTRO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señor Alex Contreras Miranda.— Muchas gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero saludar a las señoras y señores congresistas a nombre del ministro de Economía, y por temas de su agenda no ha podido estar presente hoy.

Hemos preparado una presentación. Esta presentación va a ser desarrollada conjuntamente con representantes del Ministerio de Trabajo.

Creemos importante explicarles a ustedes congresistas, dos cosas; uno, cuál es el panorama económico, cuál es el contexto en el cual se ha aprobado este Decreto de Urgencia 105, y luego aterrizar a los detalles prácticos de este decreto de urgencia y su importancia, pensando en la reactivación y pensando nuevamente en la recuperación de los puestos de trabajo.

Entonces, si me permiten, voy a compartir, por favor, pantalla, si me pueden autorizar.

La señora PRESIDENTA.— Sí, por supuesto. Lo autorizamos para que comparta pantalla.

EI VICEMINISTRO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señor Alex Contreras Miranda.— Sí. ¿Se puede ver la presentación?

La señora PRESIDENTA.— Sí, se ve perfecto.

EI VICEMINISTRO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señor Alex Contreras Miranda.— Muchas gracias.

Entonces, si me permiten, avanzo.

Como les mencionaba, hay dos partes, una que describe el panorama económico y en la segunda, donde damos más detalles de este decreto de urgencia.

Como saben, hay un proceso de recuperación importante de la actividad económica, luego del cierre abrupto y de este coma inducido en la actividad económica el año pasado, ha habido una recuperación bastante sostenida, que se ha visto temporalmente afectada por la segunda ola, pero en la actualidad ya estamos creciendo a 3% por encima del nivel prepandemia.

Es una recuperación importante, pero creemos que todavía hay espacio para seguir impulsando la economía, porque creemos que es una recuperación todavía frágil.

Esta recuperación de la actividad económica se explica por dos factores esencialmente; uno, la moderación de los indicadores de la pandemia luego de dos olas bastante complicadas; estamos en una situación de pandemia mucho más moderada; y el avance del plan de vacunación definitivamente está siendo importante al momento de proteger a la población.

Estamos ya por encima del 60% de la población vacunada, de la población objetivo de 28 millones de personas, y hay regiones de Lima y algunas ciudades importantes en donde ya estamos por encima del 70%.

Entonces, ese ha sido un factor gatillante en el proceso de recuperación de la actividad económica.

Y el segundo punto tiene que ver con el plan económico que se ha implementado en el año 2020 y 2021, que han ayudado también a sostener esta recuperación. El Perú implemento uno de los planes más importantes **(23)** en la región y el mundo, por encima de los países con similar calificación crediticia, con economías emergentes, y por encima, muy por encima de los planes que implementaron otras economías.

De hecho, ha sido reconocido en un libro recientemente publicado por un especialista, Adam Tooze, su libro se llama *El Apagón, cómo el Covid remeció al mundo*, y destaca las medidas implementadas por países como Perú, Indonesia, Sudáfrica, Tailandia y Brasil.

Como pueden ver, el plan es equivalente a cerca de 22 puntos del PBI, hubo una coordinación muy importante en términos de política monetaria y de política fiscal.

Entonces, este factor ha sido clave para esta recuperación sostenida de la economía; pero como les decía, es todavía una recuperación frágil, como pueden ver. Si bien es cierto, ya hemos recuperado los niveles prepandemia, como se puede ver en este gráfico, todavía no hemos regresado a la tendencia de crecimiento que teníamos en el periodo prepandemia.

Hay una recuperación importante, pero todavía hay sectores que están cayendo a tasas altas, restaurantes, alojamientos, transportes, siguen según la última información del INEI registrando caídas superiores al 7%.

Entonces, el objetivo de política económica en este periodo de gestión, ha sido la de seguir importando la actividad económica con el objetivo de regresar a esta tendencia, que en realidad es una tendencia moderada, porque en los últimos años ha habido una desaceleración estructural del crecimiento de la economía peruana.

Entonces, la política económica se ha centrado en proporcionar alivio a las familias con el Bono Yanapay; estamos impulsando los programas de empleo temporal, como Trabaja Perú que ha funcionado muy bien a nivel de todas las ciudades del país, y estamos impulsando transferencias de capital con miras a darle impulso a la construcción de viviendas.

El decreto de urgencia que vamos a discutir en la segunda parte de esta presentación, el 105, busca justamente darle soporte a familias que, si bien es cierto, no son tan vulnerables como las que eran el objetivo del Bono Yanapay, pero que están en una situación de alta vulnerabilidad.

Cuando se revisa por qué la Covid-19 tuvo un impacto tan grande de incremento en la pobreza en el país, una de las razones es que la clase media en el Perú es una clase media insipiente, en formación, en proceso de consolidación.

Más o menos el 40% de personas que pertenecían a la clase media estaba en situación de vulnerabilidad, y el objetivo de este bono del Decreto de Urgencia 105 era proporcionar alivio a estas personas en un contexto en donde todavía hay riesgos importantes.

Estas medidas que se han dado en estos días de gestión, definitivamente no han descuidado los temas estructurales, como por ejemplo el impulso a la inversión pública y a la inversión privada, como pueden ver en este gráfico.

En el acumulado de octubre la inversión privada ha alcanzado niveles records históricos, y nosotros prevemos que al cierre de este año vamos a superar por primera vez en mucho tiempo, los 36 mil millones de soles.

Entonces, seguimos impulsando la inversión pública, no es cierto algo que se ha estado diciendo, que estamos dando solamente bonos, que son medidas paliativas, que no estamos impulsando temas estructurales, como inversión pública; los datos lo demuestran, hay un crecimiento importante en la inversión pública, estamos hablando de un crecimiento de 12% por encima del nivel pre-pandemia, y hay una recuperación importante de la inversión privada.

La inversión privada, como pueden ver en este gráfico, ya superó de lejos los niveles que teníamos antes de la llegada de la Covid-19, estamos registrando un crecimiento de 13%, por encima de lo que teníamos en el 2019. Y si vemos, en particular, la inversión en el sector Transportes, estamos creciendo a más de 60%, por encima de lo que teníamos antes de la llegada de la Covid-19.

Entonces, en resumen, la inversión privada viene creciendo a tasas altas, por encima del promedio de los últimos cinco años, impulsada por el avance de estos grandes proyectos de infraestructura.

La inversión pública está avanzando a niveles históricamente altos, y en este contexto de recuperación estamos brindando soporte a las familias. **(24)**

Pero, como decía al inicio, este proceso de recuperación es un proceso todavía insipiente. ¿Por qué? Porque hay riesgos significativos para la economía; el empleo, como van a poder ver en algunos instantes, no se ha recuperado.

Estamos entrando a un contexto de riesgos; un primer riesgo, asociado a la pandemia. Si ustedes observan este gráfico, ya nuevamente los nuevos casos han empezado a acelerarse en los últimos días de noviembre, este es un factor de riesgo que podría estar anticipando una posible tercera ola.

El R, este es el ritmo de reproducción que nos ha ayudado muy bien a proyectar las primeras y las segundas olas, también se ubica por encima de lo que llamamos la zona de contención y control de la epidemia. Entonces, este es un factor de riesgo importante para el crecimiento.

Repito, el Decreto de Urgencia 105 se aprobó en un contexto en donde todavía hay riesgos importantes relacionados a la pandemia, y estos últimos números reflejan que la pandemia no ha terminado, que todavía debemos seguir avanzando en la vacunación, debemos seguir protegiendo a mayor población.

Y lo dice la evidencia internacional. Este es el gráfico de la zona en Europa, que en la actualidad a pesar de tener niveles de vacunación muy por encima de los que tiene el Perú actualmente,

están en un proceso de cuarta, incluso en algunos países en una quinta ola, con la aceleración de casos.

A diferencia de estos países, el sistema de salud de Perú es precario, el número de camas UCI que tenemos puede colapsar fácilmente con una ola moderada; por eso, es importante seguir protegiéndonos. Eso como mensaje. Entonces, hay un factor de riesgo a este crecimiento, que tiene que ver con la pandemia.

Y el segundo factor de riesgo, que es internacional, está relacionado con el incremento significativo de los precios. Estamos en un contexto de inflación internacional, como pueden ver, a nivel mundial la inflación se ha incrementado. Estados Unidos está ya por encima del 6%; el caso de la inflación mundial, estamos por encima del 4%.

Y si vamos a América Latina, la inflación es persistentemente alta. Por ejemplo, Perú tiene niveles de inflación comparables con los de México, con los de Chile, alrededor de 6%; Brasil ya está por encima del 11%.

Todo esto obedece principalmente a lo que está pasando a nivel internacional. El precio del petróleo en el último año se ha incrementado en 81%; el precio del trigo en 41%; el precio del maíz en 35%. Entonces, todo esto está generando un aumento de la inflación de energía y alimentos que no observábamos hace mucho tiempo.

Entonces, si uno ve por ejemplo; esta es la inflación de Perú, actualmente está en cinco coma ocho por ciento, la línea roja; pero qué explica este desvío respecto a la meta que tiene el Banco Central, básicamente el componente alimentos y energía que ya está en un nivel cercano al 10%.

Si consideramos solamente a la inflación sin esos rubros que han sido afectados por la inflación internacional, la inflación está dentro del rango meta que tiene el Banco Central.

Entonces, estamos en un proceso de recuperación importante, hemos salido de un coma inducido; pero hay dos factores de riesgo que es relevante y considerarlos, y que se está considerando en las decisiones de política económica.

Como he mencionado, hay una recuperación de la actividad económica, pero la recuperación del empleo no está evolucionando al mismo ritmo, como pueden ver. Este es el empleo en Lima Metropolitana, se ha recuperado el empleo en su conjunto, pero el empleo de mejor calidad que es el empleo adecuado, todavía está por debajo de los niveles prepandemia.

Ha habido una suerte de sustitución de subempleo por empleo adecuado. Las familias ante la necesidad, en este contexto de alta inflación, de buscar empleo, no han encontrado otra estrategia mejor que refugiarse en el sector informal.

¿Qué cosa está proyectando el Ministerio de Trabajo? Si se mantiene esta recuperación deberíamos regresar a los niveles de empleo formal, que teníamos antes de la pandemia, **(25)** al cierre del próximo año, al cierre del 2022. Esto es algo importante, el 2020 se perdieron cerca de 319 mil puestos de trabajo, esto es una caída de casi 9%, y este año vamos a recuperar como 230 mil empleos más; por lo que el resto se va a seguir recuperando en los siguientes meses.

Entonces, hay un reto de seguir impulsando la recuperación para garantizar que personas que perdieron su empleo producto de la pandemia, lo puedan hacer.

Esto es un poco la racionalidad, en términos macroeconómica, de por qué queremos y consideramos importante seguir impulsando la actividad económica.

Si analizamos la recuperación, desde una perspectiva de largo plazo, todavía hay un reto pendiente, y es fundamental seguir generando estímulos para una recuperación en el corto plazo, y medidas que ayuden a incrementar el crecimiento potencial.

Este gráfico muestra el impacto que va a tener la crisis en el país. Esta es una tendencia de largo plazo, es una tendencia de los últimos 20 años, y pueden ver cómo a raíz de la pandemia, la economía peruana va a sufrir pérdidas permanentes.

Entonces, cuando dicen que ya deberíamos dejar de impulsar la economía, yo les mostraría a estos analistas, a estos comentaristas, la importancia de por qué creemos que debemos seguir impulsando más la recuperación del empleo sobre todo.

Van a haber efectos estructurales. En ese sentido, el objetivo de la política económica, además de seguir impulsando la inversión pública, la inversión privada, generando mecanismos para reactivar estas fuentes importantes de dinamismo, estamos dándoles alivio a las familias.

De hecho, el pedido de delegación de facultades contiene un elemento importante de reactivación económica, con el objetivo de que la inversión pública, la inversión privada sigan en este ritmo.

Para la segunda parte de la exposición voy a ceder a mi colega del Ministerio de Trabajo, la señorita Fanny Montellanos, para que pueda continuar con la exposición.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— A ver vamos a tomar nota de lo que ha mencionado.

Un momentito, por favor.

Señor Contreras, le pedimos, por favor, que si va a ceder el uso de la palabra a la representante del sector Trabajo, que sea lo más breve posible, por favor.

Lo que quisiéramos es escuchar de su parte, si bien es cierto nos está usted mencionando las razones por las cuales se ha dado este decreto de urgencia, aun cuando estuvo acá el ministro de Economía, y estuvieron también sus funcionarios, sus viceministros y se les señaló las condiciones de inconstitucionalidad respecto a la violación del principio de reserva de ley, y obviamente este es un tema de fondo, pero también es un tema que creo que ustedes deberían de pronunciarse respecto a este tema.

O sea, cuál es la razón, en realidad la pertinencia de esto es, cuál es la razón por la cual se insiste en decretos de urgencia, cuando han estado acá presentes y se les ha dicho que el decreto de urgencia el 086 y el 100 tenían visos de inconstitucionalidad, y luego se insiste con este decreto de urgencia 105.

Entonces, entiendo todo el contexto que usted está marcando y señalando cuál es la razón del otorgamiento de este bono, pero lo que nosotros queremos conocer es por qué la decisión del Ministerio de Economía de insistir con los decretos de urgencia, sabiendo que se está violando realmente la Constitución, violando el principio de reserva de ley.

Y además, porque se le dijo al ministro, que si quisieran ellos traer de manera inmediata un proyecto de ley para el otorgamiento de estos bonos o de cualquier otra iniciativa que quisieran presentar, en la Comisión de Constitución le íbamos a dar prioridad. **(26)**

Entonces, quisiera que por favor nos explique cuál es la razón de haber insistido por tercera vez en un decreto de urgencia que a todas luces es inconstitucional, en el fondo y en la forma.

EI VICEMINISTRO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señor Alex Contreras Miranda.— Muchas gracias, presidenta.

Nosotros discrepamos amablemente respecto a la constitucionalidad, nosotros creemos que sí es constitucional, hay motivaciones económicas, pero me gustaría, por intermedio suyo, que continúe con la explicación jurídica el representante de la Oficina de Asesoría Jurídica del MEF, el señor Juan Carlos Melgarejo, si así lo permite.

La señora PRESIDENTA.— Sí, por favor. Continúe.

EI VICEMINISTRO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señor Alex Contreras Miranda.— Muchas gracias.

EI DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señor Juan Carlos Melgarejo Castillo.— Buenos días, presidenta. Buenos días, congresistas.

Con respecto a la inquietud que señala la presidenta de la comisión, voy a ir directamente a la parte de la presentación relacionada con los requisitos de constitucionalidad.

Yo he estado presente en los debates que se han suscitado alrededor de la pertinencia de aprobar, tanto créditos suplementarios o transferencias de partidas en decretos de urgencia. Sí le comento que como antecedente ha habido siempre el mismo debate, no solamente a nivel de decretos de urgencia, sino incluso a nivel de decretos supremos.

De hecho, todos los años cuando se debate la Ley del Presupuesto del Sector Público, tenemos el mismo debate en la Comisión de Presupuesto. Es decir, nos indican que aquellos artículos que establecen la posibilidad de realizar transferencias de partidas con decretos supremos, nos señalan que son inconstitucionales porque contravienen el artículo 80 de la Constitución, artículo que, como ustedes conocen, establece que los créditos suplementarios y las transferencias de partidas se aprueban por ley.

Entonces, en el marco de ese debate siempre nosotros como Ministerio de Economía y Finanzas, terminamos sustentando que es posible que el Poder Ejecutivo apruebe transferencias de partidas y créditos suplementarios mediante decretos supremos, siempre y cuando haya una autorización de ley, una autorización de ley otorgada por supuesto por el Congreso de la República.

Entonces, es importante mencionar este antecedente porque si estamos de acuerdo que mediante una aprobación de ley se pueden autorizar créditos suplementarios y transferencias de partidas con decretos supremos, no habría —digamos— ningún cuestionamiento a que una norma con rango de ley, como es un decreto de urgencia, también puede aprobar este tipo de modificaciones presupuestarias.

La respuesta que tenemos nosotros respecto a que los decretos de urgencia en general pueden aprobar modificaciones presupuestarias como son, tanto créditos suplementarios, como transferencias de partidas, reside en la aplicación del artículo de la Constitución que establece facultades exclusivas del Poder Ejecutivo, es el artículo 118, que establece que el Poder Ejecutivo puede aprobar decretos de urgencia en materia económico-financiera, cuando se trata de situaciones urgentes.

Entonces, no hay ninguna duda, ya lo ha dicho el mismo Tribunal Constitucional, de que la materia económico-financiera está comprendida por disposiciones de naturaleza presupuestal. Si una transferencia de partidas o un crédito suplementario no es una materia económico-financiera, entonces, ¿qué sería una materia económico-financiera? Y esa es la razón por la cual

durante —le digo— desde la existencia de la Constitución del 93, se han emitido decretos de urgencia aprobando, no solamente créditos suplementarios, sino transferencias de partidas.

En este Decreto de Urgencia 105, tenemos dos transferencias de partidas autorizadas en los artículos nueve y en el 17. Entonces, cuando la posición sostenida por la presidenta de la comisión, de que el decreto de urgencia sería inconstitucional porque está contraviniendo el artículo 80 de la Constitución, por cuanto habría una reserva de ley; nosotros, como señaló el viceministro de Economía, discrepamos amablemente respecto a esa posición.

Nosotros consideramos y siempre lo hemos sostenido así, como le digo, incluso como antecedente la Ley de Presupuesto aprobando créditos suplementarios y transferencias de partidas con decreto supremo, como en la gran cantidad de decretos de urgencia que han aprobado este tipo de modificaciones presupuestarias. **(27)**

Entonces, ahí, a lo que nosotros invitamos es a hacer una lectura integral de la Constitución, y de repente entrando un poco ya a la técnica constitucional, la Constitución hay que leerla de manera integral. No solamente se trata de leer un solo artículo, porque si solamente leyéramos el artículo 80, todas las transferencias de partidas tendrían que aprobarse a través del Congreso de la República.

Y eso, además de no corresponder con el criterio de constitucionalidad de que el Poder Ejecutivo puede aprobar decretos de urgencia, por ejemplo, aprobando ese tipo de modificaciones; no solamente habría un inconveniente legal, sino también un inconveniente operativo, porque el Congreso de la República tiene pasos formales para la aprobación de leyes.

Y estas transferencias de partidas, incluidas las que salen de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, que son transferencias de partidas o modificaciones presupuestarias, imagínense que tendrían que aprobarse a través del Congreso de la República; en realidad, a nivel operativo habría un gran inconveniente en la atención de estas demandas de recursos.

Buscando esa agilidad que es propia de la técnica presupuestaria es que hasta por una conveniencia de agilidad, si se quiere hablar de conveniencia, es que resulta procedente que a través de una ley se autorice al Ejecutivo a aprobar transferencias de partidas y créditos suplementarios; y a través de un decreto de urgencia, que es una norma con rango de ley, con mayor razón ante situaciones de emergencia, se posibilite la aprobación de estas transferencias de estas modificaciones presupuestarias.

Como les digo, hay que tener una lectura integral, no solamente del artículo 80 de la Constitución, que es el que establece esta supuesta reserva de ley, sino hay que leer también el artículo 119 de la Constitución Política que establece esta facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, del presidente de la República, para aprobar decretos de urgencia en esta materia, en materia económico-financiera, que como les digo, el Tribunal Constitucional ya ha señalado que la materia presupuestal es claramente materia económico-financiera.

Entonces, esa es la exposición.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Le agradecemos por su explicación, por su exposición.

Bueno, por razones de tiempo vamos a dar por concluida la exposición. Le agradecemos al señor viceministro y también al funcionario que, la verdad como estamos en la plataforma, no lo puedo identificar, pero le agradezco mucho por su explicación y su presentación ante esta comisión.

En caso de requerirlo, nosotros vamos a pedir también la información por escrito, y nos gustaría poder ser atendidos también por su despacho.

Muchas gracias.

EI VICEMINISTRO DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, señor Alex Contreras Miranda.— Muchas gracias, presidenta; y a todos los congresistas.

La señora PRESIDENTA.— Sí. Muy amable.

Gracias.

Vamos a entrar al siguiente punto de agenda, es el predictamen recaído en el proyecto de ley 0644/2021-CR, *Ley que precisa los artículos 19, 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadano, respecto al proceso de aprobación de leyes de reforma constitucional.*

Presento ante ustedes, señores congresistas, el proyecto de ley 0644/2021-CR, *Ley que modifica la Ley 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadano.*

Esta comisión ha evaluado y ha debatido en el seno de la comisión la Ley 26300, especialmente respecto a sus artículos 19, 40 y 44, respecto al proceso de aprobación de leyes de reforma constitucional, puntualmente sobre la procedencia del referéndum para el caso de las reformas constitucionales y a la autoridad encargada de convocar al mismo.

Plantea que los referidos artículos sean precisados puntualizando lo siguiente:

Primero.— Que las iniciativas de reforma constitucional y las materias que se someten a referéndum constitucional, se tramiten según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política del Perú, como está establecido.

Segundo.— Que para el caso de la reforma constitucional, el referéndum es convocado por el presidente de la República, previa aprobación del Congreso de la República, según el artículo 206 de la Constitución.

El Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente 014-2002, ha despejado cualquier duda respecto a la vía para la aprobación de toda reforma constitucional, afirmando que esta debe necesariamente pasar por el Congreso de la República; y aunque ya conocidos constitucionalistas como el doctor César Landa, en su obra *La Reforma de la Constitución desde la perspectiva de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, (28) hayan señalado que resulta constitucional y también democrático descartar que sea una Asamblea Constituyente la competente para realizar una reforma total de la Constitución, por el contrario esta se valida y legitima si continúa utilizando los mecanismos de la reforma constitucional previsto en los artículos 206 y 32 del texto constitucional de 1993.

Es decir, que el congreso termine de aprobar el proyecto de ley de reforma constitucional y lo someta a referéndum constitucional.

Esta comisión considera que es necesario precisar en los artículos referidos, que toda reforma constitucional debe ser aprobada previamente por el Congreso de la República, haciendo viable el proceso de reforma constitucional, de conformidad con el principio de seguridad jurídica y predictibilidad institucional consagrados en el marco constitucional vigente.

Del mismo modo, aunque la Constitución del año 93 ha establecido de manera clara, que solo dos agentes tienen en nuestro país iniciativa de referéndum, la ciudadanía, artículo dos, numeral 17 y 31; y el Congreso de la República, artículo 206 ; y que destacados especialistas, como

Hubert Wieland, señalan que en el supuesto de un referéndum por iniciativa ciudadana, la Ley 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadano, dispone en su artículo 44, que la convocatoria deba ser efectuada por la autoridad electoral, es decir por el Jurado Nacional de Elecciones.

Mientras que en aquel de un referéndum por iniciativa del congreso, la convocatoria debe ser efectuada por el presidente de la República, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Elecciones, como ocurrió en el referéndum sobre cuatro reformas constitucionales en el año 2018.

Esta comisión considera necesario precisar el artículo 44 de la Ley 26300, *Ley de los derechos de participación y control ciudadano*, siguiendo la lógica de los artículos tres y 80 de la Ley Orgánica de Elecciones, señalando que para el caso de la reforma constitucional el referéndum es convocado por el presidente de la República, previa aprobación del congreso, según lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución, dejando claramente establecido también en este artículo, que toda reforma constitucional debe ser aprobada previamente por el Congreso de la República.

En ese sentido, proponemos que en el texto legal, se consigne lo siguiente:

Primero.— Que es improcedente toda iniciativa de reforma constitucional que no se tramite, según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política.

Segundo.— Que no pueden someterse a referéndum las materias y normas que no se tramiten, según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución.

Tercero.— Que la convocatoria a referéndum corresponde efectuarla a la autoridad electoral, salvo que se trate de una reforma constitucional, en cuyo caso es convocado por el presidente de la República, por disposición del congreso, de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política.

Habiendo culminado la presentación del presente predictamen, vamos a dar inicio al debate correspondiente.

Los señores congresistas que deseen hacer uso de la palabra, por favor, sírvanse levantar la mano.

Congresista Quito.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Gracias, señora presidenta.

Esta pretende ser una ley que imposibilita a la población respecto al tema de la consulta que se le deba hacer respecto al referéndum.

Señalaban que había la imposibilidad de hacerlo, sin embargo están presentando esta norma supuestamente para precisar lo que probablemente no puede hacerse.

Hemos venido señalando permanentemente, a lo largo de todos estos meses de nuestra presencia en el congreso, la necesidad de cambiar una Constitución que no permite avanzar al país, a poder hacer los grandes cambios que requerimos y necesitamos.

Sin embargo, hemos ido escuchando que aquí solamente hay un 5% de la población que está a favor de una Asamblea Constituyente o de una nueva Constitución. **(29)**

Sin embargo, vemos el temor permanente y constante en el Congreso, respecto a esta situación, que la mejor forma de expresión de democracia es precisamente el llamado a un referéndum, que se le pueda convocar a la población para que pueda ser ella quien decida, quien defina, quien determine qué es lo que se hace.

Porque hacer lo que la población tiene y debe hacer, de acuerdo también a lo que significa o a lo que se ha ido expresando a lo largo de la historia de la humanidad.

En ese sentido, considero impertinente este tipo de articulado o de leyes en el cual pretenden incorporar en algunos artículos respecto a lo que es la participación ciudadana; limitársela a la población, limitar la participación ciudadana.

Leyes que se han dado en el fragor, en el espacio de este modelo en el cual estamos viviendo, sin embargo, hoy ante la amenaza que sienten de la necesidad de cambiar esta realidad en la que vivimos, vemos pues que no se quiere aceptar la petición de la ciudadanía.

Estoy totalmente en desacuerdo, en contra de este dictamen que se va planteando, que restringe el derecho ciudadano a la posibilidad de un referéndum y a la necesidad urgente de una Asamblea Constituyente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quito.

Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Gracias, presidenta.

Solo quisiera hacer una precisión bastante breve.

La Constitución es clarísima. En su artículo 206 señala que solo el Congreso de la República puede aprobar reformas constitucionales, ya sea a través de una votación calificada en dos legislaturas consecutivas o con mayoría absoluta y un referéndum posterior; pero, la Constitución señala claramente que no se puede aprobar una reforma constitucional sin pasar antes por el Congreso de la República.

Me imagino que el congresista Quito, debe saber que la constitución está por encima de la ley, y lo que estamos haciendo con este dictamen es simplemente precisar en la ley lo que ya está señalado en la Constitución.

No es posible convocar un referéndum sin pasar por el Congreso de la República, porque la Constitución así lo señala.

Entonces, no existe la posibilidad, la Constitución es clarísima, y estamos precisando lo que ya está señalado en la Constitución en esta ley.

No se está recortando la posibilidad de la población de manifestarse a través de un referéndum, porque esa posibilidad no es constitucional, está prohibida por nuestro actual marco constitucional.

Gracias.

El señor .— La palabra, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Vamos a darle la palabra...

El señor .— Yo he pedido la palabra.

La señora PRESIDENTA.— No. Primero pidió el señor Cerrón.

Primero usted, señor Cerrón.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Buenas tardes, señora presidenta. Buenas tardes, distinguidos colegas.

No hay que quitarle al pueblo el legítimo derecho de mejorar sus condiciones democráticas. Esto suena también a un golpe congresal.

Es decir, quienes han hecho la Constitución se han asegurado de querer tener una Constitución en el tiempo y el espacio, y sabemos que todo cambia, todo varía, o de qué manera en todo caso se podría cambiar y mejorar este tema.

Es como si cuatro directores se ponen de acuerdo y decimos, *no, nosotros nos vamos a quedar para siempre, y como dice la ley y lo hemos aprobado, entonces, pues nos quedamos*. Y así no puede vivir el Perú.

Y estamos asistiendo a un tema que se da una aparente democracia, porque los razonamientos, los argumentos que se dicen a veces no tienen sentido, porque no hay democracia cuando hay consigna de voto, no hay democracia cuando ya se tienen temas establecidos.

Entonces, yo pido, que si se va a debatir, si se va a reflexionar, se debe notar en la diferencia de los votos hasta en la bancada. Nosotros tenemos votos distintos, bueno es tema de bancada.

Por lo tanto, yo no estoy de acuerdo con esta forma de razonar e impedirle a las personas que mejoren sus condiciones de vida, sea para bien o para mal, el cambio de una Constitución debe darse.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Cerrón.

Congresista Bellido. (30)

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, bienvenido a la democracia, cerrarle el paso al soberano, a la población para que se pueda expresar, esta es, tenemos 2 posibilidades o es que evitamos que la población participe democráticamente en las decisiones sobre una posibilidad de llevar adelante una consulta popular para una nueva Constitución o cerramos todas las ventanas para que no tenga la población esa posibilidad y el día de hoy esta iniciativa apuesta para cerrarle la posibilidad de poder expresarse al pueblo.

Bueno, encontrándonos en ese escenario y probablemente con los votos que cuentan, vamos a ser honestos, aquí y el Perú nos está escuchando, actitudes de una democracia, en nombre de la democracia, este tipo de decisiones lo único que va a hacer es a que la población se consolide más, tarde o temprano, señora presidenta la nueva Constitución Política va a llevar por más que le cerremos con las normas en nombre de las grandes mayorías.

Porque hemos escuchado sectores que dicen que solo es un pedido de un sector la aspiración hacia una nueva Constitución ¿Y por qué la gente pide una nueva Constitución? Porque esta Constitución lo que nos ha heredado es la corrupción generalizada en el país, la corrupción empezando desde quienes les han dado el nacimiento de esta Constitución, y la pandemia ha

demostrado todo lo bonito que le han pintado a estos 28 años que no es cierto, y solo basta visitar a Cristo iluminado, a Jicamarca, a todas estas zonas lo que realmente se encuentra nuestro país.

La economía de nuestros hermanos, nos demuestra lo que la economía nacional hoy sigue como si estaríamos en los inicios de la República, porque seguimos teniendo una economía primaria, una economía que no es capaz de sustentarse, una economía sobre el conocimiento que no es capaz de sustentarse en la consolidación de la agricultura y seguimos vendiendo cobres, minerales, seguimos sobre el gas que también hay serios problemas en quienes han hecho los contratos en ese momento.

Entonces, ya con esto se corona prácticamente esta iniciativa ya no le deja a la población, ninguna otra posibilidad de tener alguna esperanza en el Congreso, a todos los miembros, a través suyo, señora presidenta, por qué no en vez de estar cerrando las puertas a la población, aprobamos el día de hoy la posibilidad, la posibilidad en el artículo 206 que con cinco millones o si quieren con diez millones de firmas si se puede consultar a la población en un referéndum si están de acuerdo o no están de acuerdo con una nueva Constitución, no hay problema.

Pero, no le quitamos al pueblo la posibilidad de poder expresarse, pero ya entendemos que espíritu tiene esta iniciativa, sigamos con este escenario que la población lo está mirando, lo está sintiendo, y en algún momento dará su veredicto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Bellido, muy amable.

Congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidenta. (31)

Bueno, yo felicito al congresista Bellido porque en su última parte de alocución ha señalado claramente, ¿no?, que modificando el artículo 206, ¿no es cierto?, y efectivamente ese es el procedimiento, ¿no?, no es a través de un referéndum.

Y el artículo 206, a veces entiendo que el desconocimiento de aquello que se quiere cambiar nos lleva a construir una narrativa que se fundamenta sobre falacias y es preciso reafirmar lo que dice nuestra Constitución.

El artículo 206, claramente dice y empieza diciendo: *toda reforma constitucional debe ser aprobado por el Congreso por mayoría absoluta del número legal de sus miembros*, dice, no dice solamente la que provenga del Congreso, la que provenga del referéndum, la que provenga de donde sea, dice toda reforma constitucional, sea por la vía en que haya sido presentada la iniciativa, sea del presidente, de un congresista o de la ciudadanía, dice toda reforma constitucional.

Y en ese sentido, en ese sentido, la propia ley que justamente está en cuestión y es la que se quiere modificar, ya ha establecido ese procedimiento, respetando justamente los parámetros constitucionales, y en su artículo 18, justamente, la ley, la Ley 26300, nos dice claramente: *las iniciativas de reforma constitucional provenientes de la ciudadanía se tramitan con arreglo a las mismas previsiones dispuestas para las iniciativas de los congresistas*, claramente está cuáles son las previsiones dispuestas, bueno, el artículo 206 claramente lo establece.

Entonces, lo que estamos haciendo aquí, presidenta, y a mis colegas congresistas, es simplemente reafirmar lo que ya dice la Constitución y lo que ya deja entredicho la propia Ley 26300, entonces no hay aquí ningún golpe parlamentario, no hay aquí ningún tipo de irregularidad.

Es más, el mismo Presidente Castillo, yo recuerdo perfectamente, en su discurso del 28 de julio, señaló de que plantearía la iniciativa de la Asamblea Constituyente respetando los parámetros del 206.

Y en consonancia a eso, es que la Bancada de Perú Libre presentó un proyecto de ley para reformar (**falla en la conexión**) 206, para que se pueda aprobar la Asamblea Constituyente.

Entonces, yo aquí, solicito en todo caso mayor coherencia en el discurso, si es que realmente ustedes aceptan que es el 206 que se tiene que modificar para lograr la ansiada Asamblea Constituyente o es que nos saltamos a la garrocha la Constitución, nos saltamos a garrocha la ley y hacemos, pues, acá lo que queramos prácticamente.

Entonces, lo que yo veo aquí, presidenta, es simplemente reafirmar algo que ya está dicho, algo que ya está establecido y por tanto, pues, el apoyo va a ser unánime de parte de nosotros.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AV.P.)— Muchas gracias, presidenta.

Aquí, no se le está buscando de ninguna manera cerrarle las puertas, las ventanas a los ciudadanos o a ese pueblo que además ustedes se irrogan representar, cuando menos el 10% quiere una Asamblea Constituyente, de acuerdo a todas las encuestas.

Y eso de salvar al pueblo no es exacto, no es exacto por una razón, y es que el mecanismo de reforma que establece la Constitución es el 206, y para eso se requieren 87 parlamentarios fruto de la elección popular, que proviene del pueblo, ustedes y la composición de este Parlamento que tiene 9 fuerzas políticas distintas no ha dado la composición para una reforma de esa naturaleza.

Entonces, el pueblo no se ha pronunciado a favor de un cambio a la Constitución, primero; y segundo, todas las encuestas muestran que tampoco es un clamor ciudadano como el que ustedes se irrogan, si queremos mejorar las condiciones de vida como ha mencionado el congresista Cerrón, comencemos con proponer que cambios queremos en la Constitución, qué derechos quieren incluir, qué derechos quieren sacar, qué cosas quieren reformar, etcétera.

Y es falso también, que el legado de la Constitución del 93 ha sido la corrupción ¿Saben cuál ha sido el legado de la Constitución del 93? ¿Uno de los muchos legados de la Constitución del 93? Que en su región Cusco, señor Bellido, recibe un millón de dólares al día en **(32)** canon gasífero.

¿Cómo lo ha gastado el gobierno regional?

¿Cómo lo ha gastado el gobierno local?

Hay que ver, o sea, realmente esta Constitución le ha dado recursos al Estado Peruano como nunca en su historia, ni siquiera en la época del guano ha tenido el Perú ¿Y cómo los ha utilizado? ¿Cómo los ha utilizado? Sí porque la Constitución ha generado el marco de inversión y desarrollo que ha permitido tener esos recursos, estamos hoy día en el Pleno debatiendo el Presupuesto del Perú.

Durante el año 2021, este año, de enero a marzo, casi el 20% de recursos generados al Estado Peruano han provenido, por ejemplo, de la minería, los recursos, y esos recursos provienen de la minería, uno no puede matar la gallina de los huevos de oro y después pretender buenos

servicios públicos, educación, salud, infraestructura, los recursos vienen de algún lugar y provienen de la inversión y del marco constitucional y legal que permite incentivar esa inversión para generar recursos.

Entonces, aquí creo que tenemos que dejar de hacer demagogia y centrar el discurso ¿Qué reformas queremos debatir? ¿Qué derechos queremos proponer? ¿Qué estructuras queremos cambiar? Y conversémoslas en el Congreso que es fruto de la elección popular, todos nosotros hemos sido elegidos por una circunscripción por ciudadanos y los representamos y podemos discutir tranquilamente esas reformas. Entonces, creo que por ahí debería ir el camino.

Una sugerencia, presidenta, solamente para matizar, el artículo 19, menciona que es improcedente toda iniciativa de reforma constitucional, dice que se tramita según lo establecido en el primer párrafo del artículo 206, pero me parece que es redundante con el artículo 40, porque el artículo 40 ya sostiene que el mecanismo no procede si no va de acuerdo al 206.

Entonces, para evitar un malentendido y que se pueda entender de una u otra manera que se están limitando las iniciativas de reforma, sugeriría eliminar la modificación del artículo 19, y dejar solamente la del 40 que me parece que ya establece que el mecanismo debe pasar por el 206, y me parece que al final con eso podría bastar para que las reformas a la Constitución se debatan.

Las constituciones son hechas con carácter de permanencia, pero no son inmutables, las constituciones cambian, de hecho la constitución más longeva de cualquier de la historia, que es la Constitución de Estados Unidos, que existe desde su fundación, ha tenido múltiples reformas, enmiendas se le llama, múltiples, múltiples, todo el tiempo, eso se puede hacer, ninguna constitución está escrita en piedra y nadie está diciendo eso bajo ninguna circunstancia, pero sentemos el debate sobre lo que realmente queremos discutir, y sobre lo que realmente queremos cambiar.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Cavero.

Congresista Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Buenos días, presidenta; buenos días a todos los congresistas presentes.

Diría entonces, para qué tanto brinco si el suelo está parejo, si todo ya está escrito, si la única alternativa de modificación constitucional está escrita en el 206, no modifiquemos, no reafirmemos, no cambiemos, si ya está escrito.

Lo segundo, es la lectura que tiene la población cuando sabe que es lo que se quiere hacer en el fondo, y hay que evitar que la población se sienta excluida, porque después las respuestas son diferentes.

Muchas de las cosas que nosotros venimos a hacer acá, si hablamos de coherencias y buenas intenciones, debería estar aparejada de aquello que está registrado en el momento de la inscripción electoral, eso que se llama plan de gobierno o aquello que se hace durante campaña electoral y se acerca uno en las calles a la población, y le ofrece y le dice lo que va a hacer, y la incoherencia pasa que se hace lo que no se le dijo nunca porque probablemente mucha población no hubiera optado por el voto para A, para B o para C, y eso es lo que le hace daño a la internalización que tiene la población frente a la clase política, si ustedes tienen la seguridad de que todo está bien entendido ¿Para qué una ley más?

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Paredes.

Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Gracias presidenta. (33)

Solo quisiera aclarar que esto no se trata de una ley más, simplemente estamos adecuando una ley ya existente a lo que señala la Constitución que es clarísimo, y de hecho esta mismísima ley a la cual estamos haciendo algunas precisiones, señala que toda iniciativa de reforma constitucional, incluso cuando se trata de una iniciativa de referéndum, tiene que ser previamente aprobada por el Congreso, de acuerdo a lo que señala el artículo 206.

Entonces, la propia ley a la cual estamos haciendo algunos añadidos señala que incluso del referéndum para reformas constitucionales, tiene que ser aprobado de acuerdo a lo que señala el artículo 206.

En segundo lugar, me gustaría señalar algo que ha mencionado el congresista Bellido, que nosotros estamos tratando de cerrarle la puerta o quitarle al pueblo la posibilidad de expresarse, pero a mí me gustaría decirle que el pueblo se expresa cuando elige a sus representantes en el Congreso, nosotros somos una democracia representativa, no vivimos en una democracia directa no vivimos en un asambleísmo propio de los regímenes populistas y totalitarios que tanto admira el partido por el que usted representa.

Y nosotros estamos acá en representación de la población que nos ha elegido libremente y de hecho estamos acá representando también las distintas ideas y posturas ideológicas y políticas que tiene la población, toda la variedad ideológica del país está representada en el Congreso, sino no los hubieran elegido a ustedes y no nos hubieran elegido a nosotros.

Y nosotros, podemos reformar la Constitución, si quisiéramos nosotros podríamos hacer las reformas constitucionales, de hecho estamos, en la mañana hemos estado discutiendo una reforma constitucional, como es la autonomía del Indecopi, eso es una reforma constitucional, y si quisiéramos podríamos incluso reformar el 100% del texto de la Constitución, esa es una posibilidad, el tema es que el Congreso tiene que realizar las reformas porque nosotros tenemos que hacer esas reformas de acuerdo a ciertos procedimientos, respetando ciertas reglas, tenemos algunos impedimentos, somos objeto de los *troll*, por parte de...

El señor .— Presidenta.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— No he terminado mi intervención, por favor.

Somos objeto de control por parte de otros organismos como el Tribunal Constitucional, tenemos contrapesos con el Poder Judicial, con el Poder Ejecutivo, y todos estos procedimientos, reglas, límites, contrapesos que tiene el Congreso de la República, no son otra cosa que límites al ejercicio que nosotros hacemos del poder político que tenemos el día de hoy.

¿Y por qué existen estos límites?

Porque de lo contrario podríamos abusar de nuestro poder, afectando así los derechos y las libertades de los ciudadanos en los cuales nosotros representamos.

Y es por ese motivo, que las reformas constitucionales las tiene que hacer el Congreso, no a través de mecanismos de democracia directa y asambleísmos que en el fondo no hacen otra cosa que entregarle el poder a absoluto a quienes los integran, y eso pone en riesgo y en peligro los derechos de todos ciudadanos.

Entonces, acá nadie se está oponiendo a cambiar el texto de la Constitución, si queremos podemos cambiarlo al 100% si se obtienen los votos necesarios, pero es importante que estas reformas y los cambios constitucionales se realicen dentro del Congreso de la República para no afectar los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Y, nuevamente decir que es una falsedad decir que le estamos cerrando la puerta a la expresión de la población, porque la población nos ha elegido justamente para eso, para poder reformas constitucionales que ustedes están en toda la libertad de proponer, y las debatiremos acá, y serán sometidas a votación, pero eso no significa que la población no tenga la posibilidad de expresarse.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

A ver, solamente quería mencionar, para algunos congresistas que seguramente no han estado temprano en la mañana, que nosotros hemos propuesto dentro de la sección Informes y ha pasado a Orden del Día, la conformación de un grupo de trabajo encargado del estudio de la reforma integral de la Constitución, eso luego después de este debate va a ser votado, porque entendemos que efectivamente tiene que haber un grupo de trabajo y yo he hecho un recuento de cuantas iniciativas en materia de reforma constitucional se han presentado, y efectivamente estamos considerando que durante el momento en el que se cierre la legislatura podamos seguir con este grupo de trabajo haciendo un amplio debate de las reformas constitucionales que debemos de proponer, porque como bien lo han señalado los congresistas que me han antecedido ¿Hay que hacer reformas? Sí, ¿Hay que debatir?, Sí ¿Hay que modificar algunas cosas? Sí.

Pero para esto les hago mención para aquellos que no han escuchado. **(34)**

Vamos a votar luego después por la conformación de ese grupo de trabajo encargado del estudio de la reforma integral de la Constitución Política del Perú.

Voy a darle el uso de la palabra a la congresista Echaíz.

El señor .— Si me puede considerar después también mi intervención.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Gracias, presidenta.

Creo que el tema de debate se está circunscribiendo a lo del referéndum, que ha sido considerado en esta Ley de Desarrollo del Derecho a la Participación y Control Ciudadano.

El congresista Muñante, nos hizo una lectura, pero parcial del artículo 206, creo que si lo leemos integralmente vamos a comprender el alcance de la norma constitucional y de la necesidad de hacer su interpretación de manera sistemática con la misma institución del referéndum que se establece en el título de los derechos políticos y deberes de los ciudadanos.

El artículo 206 dice: *toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros y ratificada mediante referéndum*, no es que el Congreso lo aprueba y ya está, sino tenemos la votación calificada hay que ir a un referéndum, se puede omitir el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en 2 legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso superior a los dos tercios del número legal de congresistas.

Por tanto, como vemos hay dos formas para aprobar las reformas constitucionales, una, cuando no se obtiene esa votación calificada donde necesaria y obligatoriamente hay que ir a un

referéndum, de ahí que en el artículo 22 de la propia Constitución se diga pueden, pueden ser sometidos a referéndum la reforma total o parcial de la Constitución.

¿Por qué?

Porque si no se obtienen los votos que demanda las del segundo apartado del artículo 206, pues hay que ir al referéndum y la **(falla en la conexión)** dirá si lo que se aprobó en el Congreso está bien o está mal, dice sí o dice no.

¿Qué es lo que importa ello?

La elaboración de un texto normativo para someterlo a consideración de la población, quien previa revisión del mismo decida si está conforme o no está conforme, no es que vamos a ir a un referéndum para decir si quiero que haya una reforma o no quiero que haya una reforma, porque hay que ver que es lo que se quiere reformar, qué es lo que demanda nuestro pueblo o qué es lo que está obstruyendo el desarrollo o el cumplimiento de alguna política derecho o estructura en el estado mismo, y está afectando el desarrollo de la población, esta es la Carta Madre, de aquí se deciden todas las demás normas del sistema ordinario común y que deben ser concordantes con este texto constitucional.

¿Y qué es lo que se está haciendo acá?

Pues decir eso, simple y llanamente devolverlo, decirlo, tal cual está comprendido y comprendido en la Constitución, eso nos enseñaron en la universidad, yo hice una maestría en la Universidad Católica, donde me enseñó el doctor Eguiguren, y puedo traer las lecciones que me dio en clase, y decían lo que estoy diciendo ahorita, a mí me llama la atención, escuché el otro día decir lo contrario, me quede un poco sorprendida, entonces, bueno, una cosa es ser maestro y otra cosa es ser político seguramente.

¿Pero qué es lo que buscamos todos?

Todos creo, que tenemos la mejor intención acá de hacer y trabajar **(35)** para que nuestro país, nuestros pueblos se enrumben por los mejores caminos, nuestra intención es darles a las autoridades las herramientas claras y precisas para que puedan implementar sus políticas de gestión y de gobierno de manera firme, segura y contundente, y todo detrás en pos del mismo objetivo, crecimiento, desarrollo, bienestar, salud, educación, etcétera, etcétera; buscando que se dé lo básico y elemental que tiene esta Constitución, y que supongo no se busque cambiar, que es el título primero donde están los derechos fundamentales de la persona con un artículo abierto que es el tercero donde dice que lo demás es enunciativo y unas disposiciones finales y complementarias donde nos mandan a cumplir todas las convenciones internacionales que hemos suscrito, donde están todo el universo de derechos reconocidos para los ciudadanos en general, y sobre cuya base tenemos que trabajar el resto del texto normativo.

Entonces, no hay impedimento además para que puedan hacerse propuestas de reforma si se encontraría que hay algo que está impidiendo o limitando el desarrollo de las personas en general o individual o generalmente ¿Por qué? Porque el mismo artículo 206, en su segundo y último apartado dice que: *la iniciativa de reforma constitucional corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros, a los congresistas, y a un número de ciudadanos equivalente al 0.3% de la población electoral con firmas comprobadas por la autoridad electoral*, si algo hay que cambiar, si algo incomoda, si hay algo que perfeccionar, el camino está diseñado, más bien viabilicemos, veamos qué está bien o qué estando mal puede perfeccionarse y caminemos juntos, creo que es el objetivo que ambos y todos tenemos acá es mejorar las condiciones del pueblo y caminar al desarrollo y crecimiento de toda la población eliminando básicamente la **(falla en la conexión)** y las condiciones, digamos, como podríamos, las condiciones de desigualdad en que viven muchos de nuestros conciudadanos, de apoyar a

la niñez y de darles la seguridad de un futuro mejor en mejores condiciones, eso creo que de lo que yo escucho, todos buscamos.

Entonces, realmente no ver el camino y trato de ser lo más objetiva posible en estos temas, hablábamos hace un rato acá con el colega, le decía, yo no sé si soy política o no, pero mi única política es la institucionalidad y el tratar de caminar para apoyar al pueblo.

Y en este sentido, realmente lo que yo veo es eso, acá no veo ningún cambio, ninguna modificación, si no la ratificación de lo que ya está escrito en la Constitución.

Gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Echaíz.

Congresista Reymundo, luego congresista Aguinaga.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidenta, disculpe, levante mi manito.

La señora PRESIDENTA.— Sí, si la tengo en la lista congresista Moyano, luego del congresista Aguinaga.

El señor REYMUNDO MERCADO (JP).— Gracias, presidenta.

Muy buenas tardes, colegas.

Presidenta, en verdad lo que yo veo es que pareciera que todo está siendo encaminado y debidamente sistematizado porque hay algunos antecedentes desde la propia, en primer lugar, interpretación o ley de desarrollo constitucional del artículo 132, 133 de la Constitución, orientadas a recortar las facultades del Ejecutivo, luego, algunos otros aspectos también para romper **(36)** el equilibrio de poderes y favorecer a un objetivo político que se demuestra y que tendrá sus resultados, no sé, respecto a la vacancia presidencial.

La madre de todo esto, obviamente también hay que ver y hay que plantearlo con sinceridad que es la posibilidad de llevar adelante una Asamblea Constituyente, y bueno, existe posiciones encontradas obviamente, y también para eso hay que seguir cerrando el paso.

Y en ese sentido, presidenta, es que este dictamen que se nos trae o este predictamen recaído en la que precisa los artículos 19, 40 y 44 de la Ley 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Respecto al Proceso de Aprobación de las Leyes de Reformas Constitucional.

Acaba, hace unos, no más de dos minutos de traernos un nuevo texto sustitutorio, ahora ya es una ley que precisa los artículos 40 y 44 de la mencionada ley, en la que nos dice que los artículos 40 y 44, Ley de los Derechos Ciudadanos, y señala el artículo 40 de improcedencia del referéndum y también a las normas que refiere el artículo 32 de la Constitución, y yo no sé presidenta, ¿cuál será esa forma de precisar, aclarar lo que se pretende?

Pero lo cierto es presidenta, de que este predictamen busca que se declare improcedente cualquier reforma constitucional que no se realice de acuerdo a lo establecido en el artículo 206, está dirigido a que no se realice mediante la recolección de firmas el referéndum para consultarle a la ciudadanía si está de acuerdo o no, por ejemplo, la Asamblea Constituyente.

Si bien es cierto, presidenta, de que no se encuentra regulada en la Constitución la Asamblea Constituyente, pero sí hace previsto como alternativa para cambiar la Constitución en una sentencia en el Tribunal Constitucional, que recae en el Expediente 014-2003, fundamento 78, en la que señala que utilizar los mecanismos de la actual Constitución de 1993, para introducir en ella una reforma total que sea aprobado en dos sucesivas legislaturas ordinarias o en una y

que tenga su ulterior ratificación en el referéndum y dice aprobar una ley de referéndum para que el pueblo decida si se aprueba una nueva constitución que recoja la mejor de la tradición histórica del Perú, de ser el caso sería convocando a una Asamblea Constituyente expresamente para ello, Expediente 014-2003, fundamento 28.

Pues bien, presidenta, aquí se ha hecho muchas, disculpen el término, quería hablar de gárgaras con algunas palabras, pero voy a hacer un poco más, retiro lo dicho, voy a ser un poco prudente, aquí han hecho menciones de palabras, de irrogarse, al mismo tiempo de demagogia, etcétera.

Que quieren vestirse y darle cierto contenido de una forma que no corresponde a un debate que creemos que debe ser de la mejor forma porque aquí nadie pretende irrogarse, ni mucho menos hacer acto de demagogia, esto se trata de hacer planteamientos de acuerdo a nuestras propias convicciones.

Yo quería antes que, estoy viendo que la congresista, porque no me gusta hablar después que no esté, por ejemplo, la congresista que no era el momento de hablar, ha señalado, por ejemplo, haciendo referencia al profesor de la Católica, Eguiguren, de que no sabe si es profesor o es político, yo también diría no sé si la distinguida colega es magistrada o es política, creo que las dos cosas, y al igual que Eguiguren, las dos cosas, seguro que es profesor y también político, de eso se trata, se trata que esto es un foro político además de tener un contenido **(37)** técnico.

Pero prosiguiendo, distinguidos colegas, es que sí conocemos cuales son los fundamentos de repente no lo suficiente, porque a veces carecemos como el que habla, soy hidalgo, no soy constitucionalista, respecto al contenido profundo que tiene el artículo 206, pero si leemos también, congresistas, el artículo 32 de la Constitución: *pueden ser sometidos a referéndum la reforma total o parcial de la Constitución, la reforma total o parcial de la Constitución, la reforma total o parcial de la Constitución, no pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de los derechos fundamentales de las personas ni las normas de carácter tributario y presupuestal y los tratados internacionales en vigor.*

Pero nos habla, presidenta, en el artículo 1, perdón, en el inciso 1 del artículo 32, la reforma total o parcial de la Constitución. Entonces, presidenta, en esa línea, en esa línea, que ya lo ha señalado el artículo 206, el procedimiento y que muy bien lo han explicado acá, destacados congresistas, respecto al artículo 206, pero también el artículo 32, nos habla de la posibilidad de hacer una reforma total o parcial.

Y en esa línea, presidenta, es que se tiene esta ley, la ley que está materia de modificación, y que la Ley 29303, que modifica a su matriz, señala: *son derechos de participación de los ciudadanos los siguientes, iniciativa de reforma constitucional, el a, b, iniciativa en la formación de leyes, c, referéndum, etcétera, etcétera.*

Entonces, con este predictamen lo que se busca es impedir que exista una vía de consulta a través de esta ley a la población que busque someter vía consulta, vía referéndum, un conjunto de propuestas parciales o totales de la Constitución, que la misma Constitución abre esa puerta en el artículo 32, y por eso es de que la ley antes señalada está alineada en ese concepto.

¿Qué es lo que se quiere?

Queremos siquiera, presidenta, en ese concepto del manejo, que tenemos, político por cierto, queremos que al pueblo se le consulte o no, una posible modificación, una posible Asamblea Constituyente, toda vez que el artículo 206, así, en forma terminante no lo permite, pero el artículo 32 abre una posibilidad que pueda tener una interpretación distinta seguramente, porque también es verdad, la Constitución no habla de una Asamblea Constituyente pero existe, desliza una pequeña posibilidad que te remonta o te lleva al artículo 32 de la Constitución, ese es el debate, presidenta, el debate en el sentido de que hay o no hay esa posibilidad.

El artículo 32, nos abre esa posibilidad de que podamos estar encontrar o a favor, eso depende de las interpretaciones y ese es el debate mismo que se tiene; y por eso, legítimamente, presidenta, un sector de la población o un partido político o un conjunto de organizaciones de ambos sectores, tanto del sector A como del sector B han adquirido o han solicitado lo que corresponda para recabar las firmas para cumplir con uno de los requisitos y llevar a cabo el referéndum, y en las calles y en las plazas y de acuerdo a lo que se dice, tanto de un sector como de otro están haciendo eso.

Por qué entonces, se pretende ahora, y precisamente, presidenta, estando esto en el punto de agenda, en el punto 7, habiendo otros, claro que eso está dentro de la potestad de la presidencia, se pone al debate, y precisamente cuando estamos en un debate en el **(38)** Pleno del Congreso sobre una ley importantísima, como es la Ley de Presupuesto.

Esto, presidenta, en política no es casualidad hay algún apuro, presidenta, para eso ¿Cuándo, presidenta, ha habido un debate en esta comisión sobre este tema? Recién lo estamos iniciando, salvo, presidenta, que esté equivocado y me corrige y acepto.

Pero entonces, este es un debate, presidenta, bastante serio, obviamente que tienen que participar e ilustrar los especialistas, los de la academia para precisamente ver un tema tan importante que sí un sector de la población a través de una propuesta de plan de gobierno, que en este caso correspondió al partido que ganó las elecciones plantearon la Asamblea Constituyente.

Entonces, es legítimo, presidenta, que se pueda seguir para llevar a cabo mediante los mecanismos legales y constitucionales esta consulta, muy bien lo dijo uno de los congresistas de que ya el Presidente al venir en su primera alocución Presidencial del 28 de julio, habló de presentar una, y acudiendo a una reforma, una modificación a la Constitución, acudiendo al artículo 206, es verdad.

Entonces, es legítimo, presidenta, que ese sector de representantes que están en el Congreso, que es la primera, la primera mayoría, tenga también que venir a plantear eso, pero yo pienso, presidenta, que para eso no es bueno, y sería una mala elección, y les digo con todo profundo respeto, presidenta, y por su intermedio a todos los colegas, que no es buena consejera, la historia nos ha señalado, imponer un voto que puede ser mayoritario en ciertos momentos, pero que eso puede traernos serios problemas.

En democracia se ha dicho mucho, que es necesario conjugar y ser tolerantes en una, y ver, y dar vueltas y replantear las cosas para que de esa forma podamos encontrar algunas alternativas y salidas, no se trata nomás, presidenta, de que bueno, tenemos los votos o como algún congresista decía, bueno, que se lleve a votación, bueno pues, eso es relativo, es muy relativo, se necesita, presidenta, y siempre lo he señalado, de encontrar algunas salidas porque nuestro país vive una situación política sumamente grave, eso no lo podemos negar, una situación política de situaciones impredecibles ¿Qué va a pasar presidenta?

Entonces, necesitamos también elevarnos a la comprensión del movimiento histórico, de lo que está sucediendo en nuestro país, yo soy sociólogo también, y pienso que las categorías que manejamos en ese sentido, es que nosotros tenemos que ubicarnos en ese contexto que vivimos.

Por eso, presidenta, yo me voy a... yo si soy partidario que continúe el debate, que siga el debate, que se invite a distinguidos especialistas en la materia, y bueno, seguramente que muchos de esos temas van a ayudarlos a nosotros y a pesar de que alguien esboce una sonrisa mefistofélica, no importa, eso es secundario porque lo mefistofélico es mucho más ladino que cualquier otra persona.

Entonces, en ese sentido, presidenta, es de que yo hago la invocación para poder dar y seguir continuando las posiciones que correspondan.

Gracias, presidenta, por su atención.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Echaíz.

El señor .— Yo había pedido la palabra, presidenta.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Solo porque fui aludida y nada más, no me gusta estar interviniendo a cada rato porque lo que tengo que decir lo digo en una sola vez.

Pero, congresista Reymundo, disculpe, se me van los nombres, solo quiero precisarle que yo tengo un gran respeto por el doctor Eguiguren, no solamente ha sido mi maestro sino mi asesor de tesis, fíjese usted, sino seremos amigos.

Prefiero pensar que con el tiempo uno puede cambiar de forma de ver y analizar las cosas, porque el ser maestro y **(39)** el ser político, no diferencia los criterios y puntos de vista que podamos tener alrededor de una interpretación de una ley.

Por razón, como les digo, del respeto que tengo por él, quiero pensar que con el tiempo, bueno, replanteó su punto de vista a la luz de otros criterio, tal vez de nuevos pensamientos, ¿no lo sé?, y que ahora, pues, tiene una visión distinta de la interpretación constitucional de la ley, de pronto distinta, también, o con un método distinto de interpretación; porque los abogados sabemos que cada vez van surgiendo nuevas formas de interpretar la ley; por lo menos la última es la interpretación constitucional de la Constitución que antes era imposible de haberlo conocido.

Por lo demás, la Constitución está ahí; la ciudadanía puede presentar una iniciativa legislativa. La diferencia está en que no contiene la Constitución, una consulta en blanco del “Sí o No”, lo que contiene es una consulta de alguna redacción de un texto.

Planteo como iniciativa, así como planteamos, nosotros, ¿no?, decimos: ¡Oiga!, presento este proyecto de modificación, lo debatimos y lo analizamos, y en ese sentido vamos.

Si hay algún cambio que hacer, hagámoslo; ya lo dijeron los congresistas acá. Y en buena hora si se forma una comisión para el análisis integral. Y desde ya le digo que me gustaría, por ejemplo, trabajar el tema Justicia, en todos tengo algo bastante avanzado.

Y así como yo pienso que hay modificaciones que hacer en el sistema justicia, para poder eliminar los aspectos disfuncionales que están evitando que el sistema funcione como todos queremos, y que es un reclamo y exigencia de la población, seguramente ustedes también tendrán en cada sector que conocen, algunos temas y propuestas que hacer. Pues hay que conversarlas. Mientras esto nos rija, ¡bueno, pues! Y si queremos otro camino, primero habrá que reformar el artículo 206. Eso es así, sencillamente.

Es lo que quería decir, no hay que incomodarnos, no soy de las personas que voy a lanzar una acusación irresponsable; de ninguna manera, señor.

Y sí, como fiscal me gustó buscar la verdad, decir la verdad y evitar que haya impunidad y que haya sanción para el inocente. Creo que por eso soy conocida.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Echaíz.

Congresista Aguinaga.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias, presidenta.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Presidenta, disculpe...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Bellido, por favor, podríamos respetar el orden de los señores congresistas.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— ¡Pero yo he pedido mucho más antes!

La señora PRESIDENTA.— ¡No, congresista!, usted ya intervino, usted ha sido la quinta persona en intervenir. El congresista Aguinaga está interviniendo por primera vez.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— ¡Ah ya!, no es por pedido, sino que es...

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Congresista Bellido, no sea tan acaparador, por favor.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— No se moleste, ustedes han acaparado 28 años...

La señora PRESIDENTA.— Por favor, congresista, no acepto este tipo de...

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Pero me está diciendo acaparador, y yo le estoy diciendo que ha acaparado 28 años...

La señora PRESIDENTA.— Está bromeando, está bromeando.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Pero también es una broma, pues.

La señora PRESIDENTA.— No quiero tener ningún tipo de estos desencuentros entre los congresistas.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Es una broma, por favor.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— No hay peor ciego que el que no quiere ver, y peor sordo que el que no quiere oír.

Cuando hemos escuchado a la doctora Echaíz, que con una claridad meridiana ha explicado justamente todas estas situaciones con respecto a la participación y controles ciudadanos de la Ley 26300 ¿Por qué? Porque justamente da los ajustes que clarifican y, que de manera técnica y adecuada, compatibilizan todas estas partes de la ley, justamente con el texto constitucional. Pero caer en el facilismo de hacer señalamientos a la Constitución a), b) o c), o decir: ¡Esta Constitución **(40)** excluye al pueblo! Lo he escuchado al ex premier. Pero todo lo contrario, justamente él fue elegido como representante del Pueblo con esta Constitución.

Entonces, está cayendo en un facilismo de hacer unos señalamientos a la Constitución. O cuando dice: ¡Justamente la pandemia nos ha puesto en una situación grave, porque la Constitución!

Entonces, con ese tema de cambiar una Constitución como consecuencia de la pandemia; en Europa, los países tendrían que haber ido, pues, a un cambio constitucional cuando la pandemia los ha golpeado enormemente a Italia, a España donde no había capacidad de respuesta. Entonces, ese facilismo tenemos que erradicarlo.

Y sí le digo, que este texto constitucional, cuyo capítulo económico ha permitido que el país crezca ininterrumpidamente más de 20 años. Que los gobiernos que son afines a su pensamiento

que ha recibido ingentes cantidades de dinero, lo hayan malgastado, esos sí no incluyeron al pueblo y violentaron las expectativas de la población. Y me refiero a los gobiernos regionales de Tumbes, el ex presidente Viñas, de izquierda extrema, fugado y condenado a prisión. Cusco que es la región del ex premier, ¿cómo se ha violentado al pueblo con el presidente Acurio de la extrema izquierda?

El Hospital Lorena comienza con 192 millones el 2012, para ser entregado el 2014. El 2021 se han invertido 660 y tantos millones y solamente se ha avanzado el 62% de la obra. Esas son las situaciones a lo que ha llevado la Izquierda. También la avenida circunvalación del Cusco, donde vemos que el gobernador está con mandato de prisión. Vemos, los gobiernos de Cajamarca, ¿no lo pintaban como el ícono al señor Santos? ¿Dónde está? Todo el dinero que justamente se destinó y le hizo mal uso, violentando al pueblo de Cajamarca ¡En prisión!

¿Dónde están los gobernadores, como el de Áncash?, este señor que se crucificaba, ¡que en el nombre del pueblo se hacen tantas cosas! También, preso.

¡Junín!, hemos visto lo que está pasando en Junín

¿Puno?

Entonces, no es cuestión de caer en el facilismo de decir: La Constitución o hablar de Camisea sin estar imbuido de lo que ha pasado en Camisea.

Yo sí le digo, la licitación de Camisea, donde justamente se hizo la división de los que era la explotación, el transporte y lo que es la conversión, ha sido la regalía más grande que le han podido pagar a un país, el Lote 88, 37% el Consorcio Camisea, que fue una licitación ejemplar en el mundo, y que permitió, como lo ha señalado el congresista Cavero, de que el Gobierno Regional de Cusco reciba 1 000 000 de dólares diarios. Que se lo hayan mal gastado, que se lo hayan levantado no es el problema de la Constitución; la Constitución, justamente generó que haya esta situación.

Entonces, hablar con ese facilismo de Camisea que recibe 37% de regalías, que con los impuestos a la renta y todo, al país le da casi un 60% de ingreso ¿Puede una empresa estatizada, dar utilidades de ese nivel? Por supuesto que no, la van a quebrar. Es muy fácil que los representantes de la Izquierda Extrema, 20 años hablaban para que no se explote el gas de Camisea; o sea, para ellos era más cómodo era tenerlo bajo tierra a que en estos momentos esté rindiendo frutos al país.

Entonces, estas situaciones que generan posiciones que son un poco populacheras y que no tienen ningún sustento técnico ni real, tienen que ser evaluadas.

Es más, en Camisea, en el Lote 88, le informo al ex premier, que justamente se garantizaba por ley, períodos de 20 años para el consumo interno, para después ir a otros 20 años, pero vino el gobierno de Toledo, y ese artículo lo cambió para justamente sacar el Gas del Lote 88 y poder explotar a través de un ministro Florin*. Pero como eran, pues, en esos momentos los paladines de la honestidad y de la probidad, ahora 20 años después han visto la cantidad de dinero que se han levantado, apuñalando justamente a Cusco y a las regiones que tenían tanta esperanza.

De la misma manera, el texto constitucional armoniza. Cuando se habla **(41)** del artículo 32, que tiene que ver con los derechos políticos y los deberes, efectivamente dice, la reforma total o parcial, sometidas a *referéndum* de la Constitución. Pero el 206 que armoniza, lo clarifica muy bien, que se llama, Título VI: La reforma de la Constitución; que es ahí —y lo dijo también el presidente de la República— que justamente cualquier reforma constitucional pasaría por la Constitución, por el artículo 206 de la Constitución. Y el artículo 206 es muy claro, señora presidenta, que toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso, por mayoría absoluta del número legal de miembros y ratificada mediante *referéndum*.

Eso es lo que armoniza y clarifica el artículo 32, no al revés.

Entonces, estos textos que se está poniendo en la Ley 26300, clarifican, armonizan la ley con la Constitución; y pido que deba ser votada.

Muchas gracias, presidenta.

—Asume la Presidencia, la señora Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Ha pedido el uso de la palabra, la congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, cuando uno participa en política...

La señora PRESIDENTA.— Disculpe.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— ¿Sí?, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Vamos a ponernos orden. Hay una lista y un orden que es lo que me han dejado. Tengo, Moyano, Cutipa, Bellido y luego el congresista que pidió también el uso de la palabra, el congresista Soto, ¿no?

Ese es el orden, y en ese orden seguimos ¿Está bien?

Congresista Moyano, puede continuar.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidenta.

Decía, presidenta, que cuando uno participa en política, tiene que entender que va a asumir una responsabilidad, precisamente política, con sus electores y con la Nación misma, ya no solo con sus electores.

Y por otro lado, presidenta, a lo largo de estos años, uno aprende que hay que ser o también se debe ejercer la docencia política; y además, muy fuertemente, la decencia política que va de la mano, según mi interpretación, señora presidenta.

¿Y por qué digo eso? Porque cuando uno trata de ser coherente y no quiere esta Constitución del 93 y la cuestiona, no participa bajo el manto de esa Constitución, guardando la coherencia. Y entonces, se empieza una campaña legítima contra la Constitución del 93, pero no se participa bajo el manto de la Constitución.

Por otro lado, señora presidenta, cuando digo que hay que ejercer la docencia política, es que hay que informarles a los ciudadanos cómo es que se lee la Constitución, cómo se interpreta o cómo es el mecanismo para llegar a las aspiraciones que tiene la población, cuál es el mecanismo constitucional; y esa es nuestra tarea, también, señora presidenta; esa es la tarea que está dentro de nuestra representación política.

La Constitución dice en el artículo 32, como bien lo ha señalado el colega que me antecedió, dice que puede ser sometida a *referéndum* la reforma total o parcial de la Constitución, dentro del capítulo de los derechos políticos y deberes que tienen los ciudadanos. Pero eso nos envía inmediatamente, esa reforma total o parcial, no envía al artículo 206, donde dice que toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso, con mayoría absoluta, etcétera, etcétera, presidenta.

Entonces, cuando nosotros pretendemos cercenar la Constitución por artículos, vamos a cometer el gravísimo error de decirles a los ciudadanos, trasladar este error, erróneamente —quiero entenderlo así— o malamente, trasladar esta opinión a los ciudadanos para decirles: ¡Miren, el artículo de la Constitución sí nos permite!

Pero no, la Constitución es integral, se lee como un todo, no es separado un artículo del otro, tienen relación, por eso es que un documento más importante que tenemos nosotros entre las leyes, hay que entenderlo así.

Y si no lo entendemos así y vamos por la calles diciendo que como he prometido en campaña, hacer asamblea constituyente y cambiar la Constitución, **(42)** entonces vamos a rajatabla, a mal informar al ciudadano de cómo se ejerce.

Sí pueden presentar una reforma constitucional; por supuesto que sí, no está impedido bajo los cánones que la Constitución misma lo prevé.

Les invoco a los colegas parlamentarios, que sanamente, y seguramente con todo su derecho están haciendo toda una campaña para hacer toda un trabajo de nueva asamblea constituyente, echándole la culpa a la Constitución de todos los problemas que ha habido durante 20 años. Por supuesto que sí ha habido problemas, pero no es responsabilidad de la Constitución, es responsabilidad de quienes ejercieron en ese momento la conducción de distritos, regiones, Congreso, Presidencias; esa es la responsabilidad de quienes eligieron y condijeron así, como en estos momentos algunos está erróneamente informando más sobre cómo se lee la Constitución, cómo se interpreta y cuál es el ejercicio que a nosotros nos corresponde.

Yo quería no dejar de mencionar esto, presidenta, considero que sí hay que precisar, porque como tenemos algunos políticos que están informando mal a la ciudadanía, necesitamos un instrumento legal que precise todo el mecanismo que se requiere para una reforma constitucional; además la del 93 ya ha tenido más de 20, por si acaso, que ha incluido —incluso— por ejemplo el cambio del canon, que ha incluido también en todo un capítulo de descentralización, incluso ahí mismo le han quitado algunos derechos, también, por si acaso, habría que empezar a revisar todo para que se den cuenta que abría que devolverle, incluso, aquí en la Constitución, el tema de los centro poblados, por ejemplo que se le quitó. Es importante que todo eso lo podamos señalar, señora presidenta.

Le agradezco mucho, y por supuesto, que estoy lista para votar.

—Reasume la Presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Moyano.

Vamos a darle el uso de la palabra, al congresista Bellido.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Muchas gracias, presidenta.

Me alegra mucho que esté aquí presente el doctor Aguinaga, y no digan que he hablado algo detrás de él. Y también me alegra mucho de que nos haya dado cátedra sobre corrupción. Y me alegra mucho que algunos congresistas nos hablen sobre decencia y decencia, realmente nos han dado en estos 28 años mucha cátedra, mucho aprendizaje, y el pueblo peruano se puede sentir orgulloso de todo lo que hemos visto.

Para empezar, mi estimado congresista, cuando yo dije, no he dicho que la pandemia o por causa de la pandemia vamos a reformar la Constitución, que vamos a cambiar la Constitución, lo que dije es a develado; develar, ¿qué dignifica? que ha demostrado que lo que se estaba planteando era una falacia, que estábamos viviendo en una economía precaria, y eso se ha visto, hermanos, por no contar con un balón de oxígeno, hoy están muertos.

La salud por los suelos, la agricultura por los suelos. Eso es lo que he dicho.

Bueno, me permito también, señor presidenta, que nuestro colega congresista nos ha referido a muchos actos de corrupción. Sinceramente me quedo sorprendido. Sí es verdad que hay presidentes regionales que están hoy en la cárcel por temas de corrupción. Pero no son los presidentes regionales; presidentes de la República que han puesto en primer lugar en corrupción al Perú. No hay que olvidar los 10 años del excelentísimo presidente Alberto Fujimori, donde han violado derechos fundamentales, donde se han cargado droga en el avión presidencial, donde han esterilizado a hermanos y hermanas campesinas... (43)

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Señora presidenta...

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Eso es importante recordar. La memoria es importantísima...

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Señora presidenta, pido interrupción.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— En este momento es importante decir que ya hemos tenido un presidente ya fugado del país...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Bellido, ¿me permite? Una interrupción le está pidiendo la congresista Moyano.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Adelante, congresista; bienvenida, va a ser un placer discutir con usted debatir con usted sobre los 10 años.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Yo también le pido interrupción...

El señor .— Perdone, presidenta...

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Yo no he planteado, presidenta, lo ha planteado el congresista Perfecto.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Está que habla de eterizaciones...

El señor .— Presidenta, cuestión de orden, no estamos debatiendo ese tema.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— ...pido que nos dé cinco minutos para debatir con ellos, porque desconoce, habla por hablar, no conoce el tema a profundidad...

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Bueno, que nos explique en todo caso cómo se ha hecho, porque el señor ha estado...

La señora PRESIDENTA.— Por favor, pido orden, congresista Bellido. Acá no se trata de levantar todos los temas para generar controversia. Le pido respeto, respeto a los propios congresistas. Los pares nos debemos respeto, así que le pido por favor que le dé esa interrupción que está pidiendo la señora Moyano...

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Sí...

La señora PRESIDENTA.— ...y luego continúe, por favor, pero sobre el tema, porque podemos discutir sobre políticas de hace 10, 20, 30 años...

¿Le permite?

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Ya, ¡bueno! Adelante.

La señora PRESIDENTA.— Le digo que podemos discutir toda la tarde, si quiere, pero en este momento tenemos un tema en agenda y tenemos que centrarnos a los temas de agenda, por favor.

Congresista Moyano, tiene la palabra.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidenta.

En realidad sí es un espectáculo lo que estamos dando, presidenta. Personalmente le pido disculpas, porque uno tiene vergüenza ajena de cómo se presenta un debate de esta naturaleza.

El señor Bellido que ha sido premier, y que por eso, por sus incapacidades dejó de serlo, ahora está trayendo al debate un tema que no corresponde y que está judicializado, señora presidenta, y que (N) veces se devolvió y se archivó.

No corresponde en este momento y no es correcto que el señor Bellido traslade un tema que no corresponde porque no puede ir debate...

El señor .— Está personalizando...

La señora MOYANO DELGADO (FP).— ... porque no tiene argumentos para hacerlo. Ponga su argumento para hacerlos, señor Bellido, y no vaya a historias que no son verdades...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Moyano, gracias por su intervención.

Congresista Bellido, por favor, tiene la palabra para terminar sobre los aspectos que estamos tratando...

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Gracias...

La señora PRESIDENTA.— ...en el proyecto de dictamen.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Es importante, para que podamos ser, señora presidenta, yo hablo de estas cosas, porque también el congresista Aguinaga ha mencionado; y en la primera parte se ha tomado el tiempo y nadie le ha interferido. Yo he escuchado, he tomado nota de manera respetuosa, sin intervenir, porque espero el turno que me toque.

En todo caso, decíamos que es importante hablar de la lucha contra la corrupción, pero hablemos con sinceridad, hablemos de que esta Constitución, en el seno de esta Constitución se ha presentado la corrupción en esos 10 años, la violación de los derechos humanos.

Entonces es importante, porque si no vamos a recordar eso, vamos a seguir como están las cosas.

Ahora, es importante, señora presidenta, recordar que esta Constitución nace de una asamblea constituyente; pero, ¡qué sorpresa!, que en esta Constitución no permite cuál es el artículo que le da posibilidad a una asamblea constituyente ¿Cuál es el artículo, el camino que nos da, el mecanismo para tener una asamblea constituyente? Ninguna, porque se cierra en dos, en una reforma total y una reforma parcial de la Constitución, que es totalmente de tener **(44)** una asamblea constituyente y una nueva Constitución Política.

Y justamente esa posibilidad pequeña, nos abre el artículo 32, porque el artículo 32 posibilita que no solo el Congreso pueda participar en ello; sino también podamos reformar totalmente esta Constitución, porque es lo único que te da la posibilidad a través de un *referéndum*. Pero al mismo tiempo deberíamos más bien adecuar esta Constitución a la posibilidad de que la

población se pronuncie si está *de acuerdo* o no con asamblea constituyente para tener una nueva Constitución.

¿Qué miedo tenemos? Pero claro, en este momento hay kits de *referéndum* que se han adquirido por los dos sectores, los que quieren una nueva Constitución y los que quieren defender esta Constitución con justo derecho, probablemente, y estamos en el escenario. Pero como en ese escenario se han visto que no hay mayor fuerza social para poder defender la Constitución del 93, entonces, se cerremos paso a esa iniciativa con esta norma que se está planteando; o sea, es claro el juego.

Y seamos honestos, no queremos que esas iniciativas salgan adelante. Y me gustaría, le invito, vayamos a Puno, mi estimado congresista, y en Puno preguntemos...

La señora PRESIDENTA.— A través de la Mesa, por favor, señor Bellido.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Bueno, no soy tan bueno todavía, pero sí; tiene mucha razón, a través de la Mesa, a través de usted, señora presidenta, le invito al congresista Aguinaga a la región Puno, y le invito este 28 de noviembre que vayamos, dialoguemos, conversemos si la gente está de acuerdo o no, vamos a la región Cusco, si la gente está de acuerdo con una nueva Constitución; vayamos a la región Arequipa...

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— ¡Donde ahí lo han agasajado al presidente, por lo que hemos visto!

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Por eso, vayamos. Voy a ver cómo lo van a agasajar a usted.

La señora PRESIDENTA.— ¡Por favor!

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Entonces, es importante que podamos sincerar, señora presidenta, podamos sincerar y no abusar de la mayoría que tenemos en el Congreso. Y eso, la población está viendo.

Vayamos a que esas dos iniciativas continúen, los que defienden y los que plantea vía un *referéndum*, y llegar a una asamblea constituyente, una asamblea constituyente que represente a los 33 millones, y que el pueblo soberano sea quien nos dé una nueva carta magna, un nuevo contrato social que exprese su verdadero desarrollo, porque no podemos tener una Constitución por la eternidad. Eso es lo que pide el país. Y como estamos en democracia, que se someta a *referéndum*, pues.

Si en el *referéndum*, la mayoría de la población dice que está de acuerdo con la Constitución actual, entonces nosotros aceptaremos; pero no cerremos con algunas normas para evitar ello, más al contrario, abramos. Por eso, abramos.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, muchas gracias.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Cutipa, quien no ha tenido el uso de la palabra. Y luego con el congresista (45) Soto y el congresista y el congresista Salhuana.

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Cutipa, tiene la palabra.

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— Muchas gracias.

Presidenta, por su intermedio, lamento que...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aguinaga...

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— Presidenta, lamento, por su intermedio, lamento y me hubiera gustado que esté el tan prestigioso congresista Cavero, porque no es la primera vez, ya son reiteradas veces que vengo escuchando referirse a nosotros, que nos irrogamos la representación del pueblo peruano...

Ya me quito usted la aislación.

Y en realidad lo que dice el colega parlamentario es cierto; no creo que el congresista Cavero lo haga por desconocimiento o por equivocación, porque en su defecto, lo estaría haciendo a propósito, porque irrogar significa perjudicar, hacer daño, y nosotros en ningún momento pretendemos hacerle daño al pueblo peruano que representamos y la pueblo que considera que no lo representamos, también.

Nosotros, nos arrogamos la representación de un sector del pueblo. Nos arrogamos, no es irrogamos; irrogamos es hacer daño.

Solo eso, por su intermedio. Ojalá que retorne el congresista y pueda retirar esa frase, o en todo caso aclarar si lo hace a propósito o por desconocimiento o equivocación.

Presidenta, estamos hablando del código político, es la norma suprema con la que actualmente cuenta la normatividad peruana. Pero esta norma constitucional no es el principio ni el final del derecho en el Perú, no lo es. Y hemos venido discutiendo toda la mañana como que fuera todo, la Constitución. Es la madre de leyes, por supuesto que es la madre de la leyes, pero no es, reitero, no es el principio ni el final del derecho en el Perú. Y aquí hay varios abogados y lo sabemos, sabemos que es así.

Por eso, centrarnos en lo que contiene la Constitución, es hacer una interpretación restringida, limitada.

Ahora vamos a ver; permítanme...

La señora PRESIDENTA.— Congresista, solamente para preguntar ¿Usted es abogado de profesión?

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— No necesito serlo, pero sí soy abogado de profesión.

La señora PRESIDENTA.— Ah, bueno, perdóneme.

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— ¡Y guao! Y hasta con ladrillo. Pero vamos a discutir un poco el tema.

La señora PRESIDENTA.— No, disculpe, pero la verdad es ...

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— ... norma positiva, ¿no cierto? Pero podemos también discutir sobre la norma fundamental hipotética, que no es positiva. Eso lo conocemos todos, y quienes son constitucionalistas, con mayor razón.

¿Podemos cambiar la Constitución? Este proyecto que se ha presentado, es inconstitucional. Claro, me van a decir que sistemáticamente se tiene que aplicar el artículo 206 con el 32; por supuesto que sí, nadie dice lo contrario; pero también hay que tener en consideración que el numeral 17 del artículo 2, derecho fundamental, habla de la participación directa del pueblo, a través del *referéndum*; numeral 17, artículo 2, derechos fundamental.

Y pretender que este proyecto de ley prospere, tengan la seguridad que va a ser declarado inconstitucional.

¿Se puede cambiar la Constitución? Por supuesto que se puede cambiar la Constitución. Una colega nuestra señalaba y decía que podemos cambiar incluso todos los artículos de la Constitución. No, podemos reformar, decía, todos los artículos de la Constitución. **(46)** Eso es, pues, cambiar la Constitución; mejor cambiemos la Constitución.

La Constitución se puede cambiar de manera intraparlamentaria y de manera extraparlamentaria a través del *referéndum*. Intraparlamentaria, a través del artículo 206; y ahí establece un procedimiento; pero en norma constitucional positiva; no es el inicio ni es el fin.

¿Y quiénes somos nosotros para quitarle al pueblo peruano, la oportunidad de que a través de la democracia directa puedan decidir si se cambia o no se cambia la Constitución a través de un *referéndum*? Y una prueba es que esta propia Constitución proviene de un *referéndum*.

Tratar de circunscribirnos únicamente a la Constitución, al texto de la Constitución, código político para tema interno, para el tema legislativo, sistema legislativo, por supuesto que sí, pero estamos hablando de cambiar la Constitución. Y en el derecho, hablamos de la norma no positiva, el derecho es amplio. Y quienes son constitucionalistas, y aquí hay muchos abogados que conocen bien el tema, saben que sí es posible cambiar la Constitución a través de un mecanismo extraparlamentario.

Pero no le quitamos la oportunidad al pueblo peruano de que ellos puedan ser quienes decidan.

Yo escuchaba y decía que solo el 10% de la población, a través de las encuestas, señalan que quieren cambiar la Constitución ¿Y cuál es el temor?, si solamente es el 10% Perderemos, pues, los que consideramos que una de las vías pueda ser el *referéndum*; perderemos, pues; porque si solamente el 10% es el que está de acuerdo con un *referéndum*, con una asamblea constituyente, Constitución, constituido, ¿no?, norma constituida, ¿no cierto?

Entonces, démosle esa oportunidad al pueblo que decida, porque no podemos hablar de encuestas, pues, ya para qué vamos a recordar las elecciones que pasaron, nunca achuntó la encuesta de que Pedro Castillo venía desde atrás.

Entonces, hay que tener en consideración que sí es posible que a través de un *referéndum* se pueda cambiar la Constitución.

Por ahora, hasta ahí, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí, gracias.

Vamos a darle el uso de la palabra al congresista Muñante, solamente para hacer una acotación; pero me ha pedido también la palabra el congresista Soto.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, presidenta, es importante hacer una acotación aquí, porque evidentemente nosotros tenemos que informar a la población correctamente y evitar justamente que algunas aseveraciones puedan, incluso, contrariar el orden constitucional establecido.

Y es que nuestro colega hacía una alusión que a mi juicio es bastante delicada, ¿no?, porque si solamente leemos el artículo 45 de la Constitución, dice claramente que el Poder del Estado emana del pueblo, quienes la ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen. Y el artículo 38 señala que, todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.

No podemos actuar al margen de la Ley, y peor aun cuando se es una autoridad pública. Tenemos que sujetarnos, así no nos guste, porque para eso hemos sido elegidos, para respetar la Constitución, hemos sido elegido por los parámetros constitucionales. Si no nos gusta la Constitución, pues simplemente no nos hubiésemos presentado a las elecciones y punto.

Ahora con respecto, presidenta —solamente otra precisión más, por favor— quisiera preguntar en todo caso a la Mesa, ¿dónde está contenida las previsiones dispuestas para nosotros los congresistas, al momento que queremos hacer una reforma constitucional? ¿Dónde están esas previsiones? Y todos acá responderán, pues, el artículo 206 de la Constitución.

Bueno, pues, la Ley de Participación ciudadana, la que se hace mención justamente para avalar un *referéndum*, señala claramente —e incido en esto, señora presidenta— el artículo 18 dice claramente: *las iniciativas de reforma constitucional provenientes de la (47) ciudadanía se tramitan con arreglo a las mismas previsiones dispuestas para las iniciativas de los congresistas.*

Entonces, no sé si esto no se entiende, no sé si está escrito en chino, presidenta, pero claramente esto está sumamente claro.

Entonces, si queremos reformar la Constitución ya sea por iniciativa del Congreso, por iniciativa ciudadana o por iniciativa presidencial, necesariamente nos sujetamos a unas previsiones dispuestas para los congresistas. ¿Dónde están esas previsiones? El artículo 206 de la Constitución. Yo creo que en eso deberíamos centrarnos en este momento del debate.

Muchas gracias, presidenta.

El señor .— Señora presidenta, solamente se ha referido a mi persona...

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista, tiene la palabra.

El señor .— No, pero he dicho al colega que habló. Habló de la Constitución. Pero no le voy a pedir que retire la palabra, en estos avatares no se pide.

Voy a ser corto, treinta segundos.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista.

El señor .— Señora presidenta, es verdad que yo me he sujetado en las elecciones que han pasado de acuerdo al marco constitucional, es cierto, porque es la norma constitucional que en este momento nos rige.

Desde el momento que tengamos una nueva Constitución, si así se da, será que a partir de ahí nosotros empezaremos a legislar con esa nueva norma.

Solo eso, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Soto, tiene la palabra.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señora presidenta, por otorgarme la palabra. Saludos a todos los colegas congresistas presentes.

Efectivamente, estamos tocando un tema muy importante, señora presidenta. Yo quiero recalcar el artículo 206 de nuestra Constitución Política es claro, en donde permite toda la reforma constitucional debe de pasar por ese artículo; y también la Ley 27600, ¿qué dice? Que permite reformar total o parcialmente a la Constitución Política.

Pero colegas congresistas, nosotros en la historia constitucional del Perú hemos tenido doce constituciones, la Constitución de 1823, 1826, 1828, 1834, 1839, 1856, 1860, 1867, 1920, 1933, 1979 y la última de 1993.

Ahora, la pregunta, hemos tenido a lo largo de la historia constitucional doce constituciones, pero el tema si hablamos de la Asamblea Constituyente, ¿cambiando la Asamblea Constituyente vamos a solucionar los problemas del Perú? Los problemas del Perú son otras cosas, la inestabilidad económica, el acceso deficiente a la salud, a la educación, la inseguridad ciudadana, la falta de empleo, la pobreza y la pobreza extrema, esos son los principales problemas, colegas congresistas.

Yo creo que cambiando la Constitución si hablamos de la Asamblea Constituyente, ¿con eso vamos a solucionar?, pero también hagamos a través del Congreso de la República, y también el Congreso de la República no está pintado, para eso nosotros hemos sido elegidos con voto popular y representamos a diferentes regiones, pero hagamos. Si hay que reformar la Constitución Política, hagamos, hay una ley, la Ley 27600, pero hagamos a través de la Comisión de Constitución, colegas congresistas, por el artículo 206 que permite.

Entonces, eso sería toda mi participación.

Adicionalmente, quisiera también reseñar algunas historias. Por ejemplo, Inglaterra, colegas congresistas, no tienen Constitución Política, ellos se rigen por sus costumbres. Por ejemplo, Estados Unidos, solamente ha tenido en su historia constitucional una sola Constitución, más de 27 enmiendas constitucionales.

Yo creo que también acá no hemos venido a pelearnos, de repente podemos tener diferencias políticas, sí; diferentes pensamientos ideológicos, sí; pero hagámoslo pensando en el país. Los problemas del Perú son otros temas.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Soto.

Congresista Salhuana.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Gracias, presidenta.

Sin duda que este es un debate sumamente importante, porque nos permite ir al tema de fondo que los colegas están señalando el día de hoy, y lógicamente podemos tener puntos de vista discrepantes y hasta de debate y discusión **(48)** un poquito complicada como el que se ha tenido acá hace unos minutos; pero como usted bien dice, siempre en el marco del respeto, creo que eso es sumamente importante.

Lo que a mí me preocupa, en realidad, es que siendo un tema tan importante el debate no lo podamos llevar, digamos, de manera mucho más amplia, reconozco que se está haciendo, sino tenemos que paralelo el tema presupuestario que para nosotros es bastante importante, al menos para los de provincia, la población nos pide obras, proyectos, resultados, y eso viene obviamente de la actividad económica, y la actividad económica está dentro de un marco jurídico, un marco constitucional.

Ahora, el tema es la Constituyente, la Asamblea, los colegas de Perú Libre insisten en la Asamblea Constituyente, que es legítimo que piensen así, el problema es que mientras ellos insisten pertinazmente en esa propuesta el país está en crisis, el país se desbaranca, o sea, ese es el tema, el tema de fondo es ese.

Yo valoro su entusiasmo, su esfuerzo, como van a provincias, el congresista Bellido visita mi

departamento donde le hemos dado el mayor recibimiento con cordura, con afecto, pero yo por ejemplo no estoy de acuerdo, porque lo que está haciendo la Asamblea Constituyente es generar una mayor controversia y una mayor división. Por qué no mejor sinceramos las cosas y el colega Bellido y los estimados amigos de Perú Libre nos dicen: nosotros queremos cambiar en la Constitución este tema, queremos cambiar el régimen político, queremos tener un presidente con reelección indefinida, queremos un régimen socialista. Y entremos al debate de fondo, porque ese es el tema de fondo.

Porque ir a decirle a la población de que la Constitución del 93 es el causante de los problemas, tampoco es cierto. O sea, el decir que la Constitución es la madre de la corrupción que ha habido en el país los últimos 20, 30 años de su vigencia, tampoco es correcto. La corrupción no tiene color político, la corrupción es por falta de valores, de principios, de consecuencia con la gente que te elige. Qué más honor puede ser para un ciudadano el ser su representante, qué más honor que ese, ser gobernador, ser regidor, ser consejero, mucho más ser congresista y mucho más ser presidente de la República, y por eso ecológicamente* todos los peruanos rechazamos la conducta de algunos expresidentes, de algunos exgobernadores, pero eso no es por culpa de la ley, es el mito de que la ley cambia todo, el fetiche de que la Constitución va a cambiar y nos va a generar un paraíso terrenal, eso no es cierto.

Entonces, vamos, presidenta, a discutir el tema de fondo. Asamblea Constituyente, sí, ¿por qué queremos Asamblea Constituyente?, porque no nos dicen los colegas: queremos cambiar tales artículos, el régimen económico, y vamos punto por punto discutiéndolo.

En el periodo 2001-2006 hubo una comisión de reforma de la Constitución que la presidió el congresista Henry Pease García, que no puede ser acusado de liberal, ni de neoliberal, ni nada por el estilo, un congresista progresista, socialista, de izquierda unida, un personaje a carta cabal, un político maduro, serio, profesor universitario, ellos trabajaron y ese proyecto fue aprobado por unanimidad en esa comisión donde estuvieron de todas las fuerzas políticas.

O sea, hagamos todos creo en esta comisión, que es sumamente importante, presidenta, un esfuerzo de armar y de abrir un debate serio sobre los temas de fondo donde escuchemos posiciones contradictorias, seguro, pero llegaremos a un equilibrio y le daremos al país, de repente, reformas sustanciales en los temas que a los colegas le preocupan, que la educación, la salud, tiene que ser un derecho, en mi concepto ya están en la Constitución; pero si hay que precisarlo los conceptos, hay que hacerlos.

Si el régimen económico queremos que el Estado tenga una mayor participación en la actividad económica empresarial, como yo creo que por ejemplo debería ser, hagámoslo; pero tenemos que ver lo que está pasando en el mundo, tenemos que ver lo que pasa con los países exitosos, con los países que han logrado bienestar para sus poblaciones y sus sociedad y no nos quieran tampoco vender una propuesta política que lo único que genera es atraso y pobreza a sus ciudadanos. **(49)** Sinceremos el debate, presidenta.

Vamos al tema de fondo. Y creo que ahí nadie va a tener ningún problema en hacerlo y pongamos las cartas sobre la mesa.

La Comisión de Constitución es una de las más importantes, es seguida por mucha gente a través del canal del Congreso y siempre me comentan. Creo que esta comisión tiene, de cara al país, una enorme responsabilidad.

Presidenta, yo, obviamente estoy de acuerdo con la propuesta, porque lo único que hace es precisar conceptos, no está cambiando ni está generando nada.

Yo, por ejemplo, creo que lo que dijeron los constituyentes del 93 es que, toda reforma, toda reforma total o parcial se hace a través de la Constitución.

Eso es claro. Es más, el referéndum está sometido a lo que dice el Congreso, no que el referéndum es un camino aparte, es una vía distinta, es una tercera, cuarta vía, no. Todo pasa por el Congreso.

Ahora, el referéndum, la Constitución del 93 fue aprobada a través de un referéndum. Entonces, tuvo valor esa vez, la de ahora tiene valor, y por qué la anterior no la tiene. Yo creo que son momentos históricos, son momentos de la vida política que hay que verlo en el contexto en el cual se produjeron.

Entonces, yo creo que ese es el debate que quizá debamos dar, presidenta, y por eso tengo entendido que hay una comisión que usted está proponiendo en relación a un debate integral de la Constitución; y me parece muy bien, hay que acordar esa comisión y entremos a trabajar el tema de fondo, presidenta, que creo que, de cara al país, va a ser muy favorable.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Gracias, congresista Salhuana.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Presidenta, solamente una aclaración, como los demás congresistas también lo han hecho.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quito.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Muchas gracias.

De acuerdo, señor congresista. Hay que sincerar aquí el debate. Y sincerar el debate significa, fundamental más allá de la normatividad, de todo el marco legal, con el cual quieren abrumar como siempre lo han hecho a nuestra población, tecnicismos por acá, tecnicismos por allá.

Sinceremos en el debate, y debe quedar claramente, y creo que aquí se van marcando las diferencias.

Estamos de acuerdo con una nueva Constitución o no estamos de acuerdo con una nueva Constitución. Ese es el punto de debate, ese es el punto de quiebre, que en nuestra población se debe dar.

Las demás argucias legales que podamos plantear respecto a uno u otro punto, están por demás en esta mesa, en la cual estamos conversando. Y creo que es fundamental también señalar, gran parte de este predictamen donde está planteándose del porqué de estos puntos en estos artículos, que es en la Sentencia 014 del 2002 del Tribunal Constitucional, que ha sido expedido el 21 de enero de 2003; solamente rescatan algunos puntos que les pueden de alguna manera dar alguna fundamentación, pero no se plantea el total de ese expediente, donde también señala en ese mismo expediente, más allá de otros puntos, respecto de cómo deviene la Constitución del 93, de cómo nace la Constitución del 93, que no lo vamos a plantear porque ya conocemos perfectamente.

También en una de las alternativas, porque ahí plantea alternativas, y una de las alternativas es declarar la nulidad de la Constitución del 93, restituir la del 79. Hay otra alternativa. También hay otra alternativa, la posibilidad del referéndum para decidir si se convoca o no a una Asamblea Constituyente.

Así es que aquí hay que darle al pueblo, que es el verdadero poder constituyente, hay que darle esa posibilidad; y por qué enmarcarnos aquí en algo que simplemente es continuar con los grandes y graves problemas que ha tenido el país, mucho más allá de lo que nos quieran también

pintar, una sociedad o una realidad que no es cierta, acorde con los grandes problemas que tiene nuestra población.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quito.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presidenta, quiero dejar constancia de mi asistencia, por favor.

Tuve problemas técnicos, me estoy conectando. Aragón Carreño, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Aragón. (50)

Quisiera, por favor, que la secretaria técnica, dé lectura a la parte pertinente de la sentencia del Tribunal Constitucional, y también respecto a —son tramos muy pequeños— de una consulta que respondió el doctor César Landa. Un poco para ilustrar a los miembros de la comisión.

La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:

Sentencia del Tribunal Constitucional, recaído en el Expediente 014-2002-AI/TC.

Fundamento 86.

La Constitución de 1993 regula la participación del pueblo en el proceso de reforma constitucional, para aquellos casos en los que el congreso no haya logrado la aprobación de la reforma parcial de la Constitución, con el voto conforme a los dos tercios del número legal de miembros del Congreso en dos legislaturas ordinarias sucesivas.

Adicionalmente, su participación es facultativa cuando pese a haberse alcanzado el número de votos necesarios a los que hace referencia el artículo 206 de la Constitución, el Congreso decide que ella debe también ser aprobada mediante referéndum.

Artículo 32, inciso 1) de la Constitución.

Predictamen recaído en el proyecto de ley 644/2021-CR. Página 22.

Como señala el constitucionalista César Landa Arroyo, en su obra La Reforma de la Constitución desde la perspectiva de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, dice:

En ese sentido, resulta constitucional y también democrático, descartar que sea una Asamblea Constituyente la competente para realizar una reforma total de la Constitución; por el contrario, esta es válida y legítima si continúa utilizando los mecanismos de la reforma constitucional previstos en los artículos 206 y 32 del texto constitucional de 1993.

Es decir, que el Congreso termine de aprobar el proyecto de ley de reforma constitucional y lo someta a referéndum constitucional.

Igualmente, en la misma obra denominada La Reforma de la Constitución desde la perspectiva de la jurisprudencia del Tribunal, César Landa Arroyo, señala:

Resulta plenamente coherente constitucionalmente, que el Congreso pueda convocar a un referéndum constitucional para que los ciudadanos expresen directamente su voluntad, así como que estos tengan también el derecho de tomar la iniciativa de reforma constitucional parcial o total, para que primero el Congreso de la República la debata y apruebe, así como luego las autoridades puedan convocar al cuerpo electoral a pronunciarse mediante referéndum

constitucional. Página 23.

La señora PRESIDENTA.— Bueno, vamos a tomar la decisión en vista que hemos debatido suficiente el dictamen, creemos, como bien lo ha dicho el congresista Salhuana, es un tema sumamente importante; el dictamen, por ejemplo establece y creo yo la interpretación que pueda hacer cualquier persona que ha estudiado, evaluado o ha leído la Constitución, saben perfectamente que el mecanismo es el establecido en el artículo 206 y que no hay otro mecanismo establecido en el 206 para una reforma constitucional.

El pretender hacer una interpretación extensiva, ojalá, y tratar de interpretar de otra manera, realmente es un despropósito.

Esa es la opinión de la Comisión de Constitución, porque así lo hemos expresado en nuestro predictamen.

Sin embargo, considerando que el congresista Salhuana y muchos han expresado la importancia de este tema, entonces creemos que debemos debatirlo en una siguiente sesión, y podemos tomar la decisión en una siguiente sesión que seguramente estaremos convocando, considerando que en este momento tenemos la Ley de Presupuesto que está acaparando la atención de muchos congresistas. **(51)**

Entonces, en tal virtud, vamos a dejar pendiente este predictamen, así como el predictamen de la reforma constitucional de Indecopi, y también un tercer predictamen que estaba también establecido para esta sesión, respecto a un proyecto de ley que ha presentado el congresista Elías, a fin de que acabemos con las normas declarativas y que sean tramitadas como mociones, que también es muy importante para efectos de la producción parlamentaria.

Entonces, hay tres temas que quedan pendientes por razones de tiempo y por razones de espacio también, porque tenemos hasta una hora determinada.

Vamos a levantar la sesión, siendo la una y cincuenta.

Gracias, señores congresistas, a todos por sus aportes.

El día viernes estamos convocando a sesión extraordinaria, por favor.

—A las 13:50 h, se levanta la sesión.